

Parroquiales12oct07

Escribanías:

2.- Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por D. Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 451, número 5103. **Se adjunta.**

2'.- Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por D. Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 451, número 5104. **Se adjunta**

3.- Autos promovidos por D. Nicolás Martínez para cobrar el diezmo de los granos, frutos y animales que se crían y colectan en las vegas de Pinar del Río y seguidos por el Presbítero D. Casiano Martínez, su hermano (2 piezas). Año 1820. Escribanía de Hacienda, Legajo 269, N 9802. **Se adjunta**

Pendientes próxima semana

Espíritu Santo: (Se solicitaron, 11 oct07. Debo llamar el lunes).

1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Maria Pérez Olano (o Solano). Libro 1.

2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.

3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.

4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.

Información

Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por D. Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 451, número 5103.

Carta. D. Nicolás Martínez, Albacea Tenedor de bienes de los que quedaron por muerte de su hermano D. Rosendo, dice que siendo el antedicho rematador de la Renta decimal del Partido de Guanajay en el cuatrienio inmediato pasado, vendió a D. Juan Betancourt un ... de reses cuyo precio con otros suplementos que le tenía ascendió a 618 pesos ofreciéndoselo pagar de inmediato, lo cual no verificó. Pagó una parte de 255 pesos debiendo agregar ahora a lo que debe, 150 pesos más que importa por el tiempo del cuatrienio a razón de 35 pesos cada año. Suplica que mande que le citado Betancourt declare los términos del acuerdo bajo juramento y pague los suplementos. (Habana, 13 de marzo de 1817).

Certificación de cabeza, pie y cláusula testamentaria de D. Rosendo Martínez Cotayo

Fue otorgado en la casa de su morada en la jurisdicción del partido de San Luis de la Seyba en 9 de septiembre de 1813 ante D. Manuel Navarro, Escribano* y testigos, Dr. D. Fernando Viamonte, D. Andrés de los Reyes y D. José Casildo García.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Rosendo Martínez, natural del Partido de Baja (Baxa), hijo legítimo de D. Pedro y de Da. Beatriz Antonia Cotayo, difunto el primero.

- Nombra por Albacea tenedor de Bienes en primer lugar a D. Nicolás Martínez y por más Albaceas, a D. Diego y al Presbítero D. Casiano, sus hermanos, dándoles el más tiempo que necesitaren.

Nota al margen: Falleció el contenido y di cláusula a la iglesia hoy, día 12 de septiembre de 1813 años = Navarro.

*: En la Guía de Escribanos hay un José Manuel de Navarro, 1812-1813, en Guanajay. Solicité el Protocolo y lamentablemente no está. Aparecieron los de dicha escribanía a cargo de Francisco Guitart en los años 1820-1822. revisé los tres años y no apareció ningún Martínez Cotayo o Cotayo que permitiera tomar información genealógica.

Fuente: Copia expedida en Guanajay, en 20 de septiembre de 1813, por D. José Manuel Navarro Escribano Público. En: Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por D. Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 451, número 5103. File: Parroquiales12oct07.

Carta. D. Nicolás Martínez, Albacea y Tenedor de Bienes de los que quedaron por muerte de su hermano, D. Rosendo en el incidente promovido contra D. Juan Betancourt en cobro de pesos, dice que habiendo prevenido al antedicho su compromiso y necesidad de que pasara a evacuar la declaración, ocurrió de inmediato a él suplicándole le concediese la moratoria de un mes para dar solución evitando el aumento de las costas, solicitud a la que difirió creyéndolo de buena fe, y aunque aquella dilación está sobradamente pasada, nada sabe de éste por lo que continúa su demanda. Suplica se sirva librar nueva orden en o conformidad a la anterior para que concurra a la Escribanía a realizar la declaración jurada pendiente. Habana, 4 de junio de 1817.

Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por D. Nicolás Martínez contra D. Agustín del Castillo sobre pesos (12 de mayo de 1817). Escribanía de Salinas, Legajo 451, número 5104.

Carta. D. Nicolás Martínez, Albacea y Tenedor de Bienes de los que quedaron por muerte de su hermano, D. Rosendo en el incidente promovido contra D. Agustín del Castillo, vecino del partido de Guanajay, en cobro de tres yuntas de bueyes por la cantidad de 480 pesos, dice que habiendo prevenido al antedicho su compromiso se ofreció a pagárselos inmediatamente y no lo ha realizado. Suplica que se sirva mandar que bajo declaración jurada en forma diga si es cierto dicho adeudo y que se comprometa en un término para su satisfacción. Habana, 12 de marzo de 1817.

Certificación de cabeza, pie y cláusula 52 del testamento de D. Rosendo Martínez. Igual contenido a la incluida en el expediente anterior.

Carta. D. D. Nicolás Martínez, Albacea y Tenedor de Bienes de los que quedaron por muerte de su hermano, D. Rosendo en el incidente promovido contra D. Agustín del Castillo, vecino del partido de Guanajay, en cobro de pesos, dice que fue prevenido judicialmente según recibo que firmó al entregársele la orde por el Juez pedáneo de Guanajay en 10 de abril de 1817 y no se ha presentado hasta la fecha por lo que se suplica que se sirva mandar que bajo declaración jurada en forma diga si es cierto dicho

adeudo y que se comprometa en un término para su satisfacción. Habana, 4 de junio de 1817.

Auto. Se provee como pide mandándose a que se repita la información. Habana, 4 de junio de 1817.

Notas de los Autos promovidos por D. Nicolás Martínez para cobrar el diezmo de los granos, frutos y animales que se crían y colectan en las vegas de Pinar del Río y seguidos por el Presbítero D. Casiano Martínez, su hermano (incompleto y muy dañado, 2da. pieza). Año 1820. Escribanía de Hacienda, Legajo 269, N 9802.

Nota: El expediente contaba con dos piezas de las cuales se conserva la segunda en muy mal estado. De la información fraccionada, casi incomprensible, se hizo selección de aquella que pudiera brindar datos personales de los Martínez, pues se trata de un largo y dilatada proceso en el que se reiteran documentos, avisos, etc.

Carta. D. Ramón de Alpízar a través de un Apoderado en los Autos que promovió D. Nicolás Martínez pretendiendo cobrarle indebidamente diezmos por su vega dice que después de cumplido ventajosamente el término que puso para recibir la prueba de esta causa le ha enviado otra prórroga. Suplica que regule los días que faltan hasta los ochenta que fija la Ley reduciéndolos puesto que el tiempo transcurrido basta para probar su falsa voluntad y que se le intimide por boleta.

Auto. Habana 6 de octubre de 1832, como se pide.

Carta. El Presbítero D. Casiano José Martínez por su poder sustituido en los Autos que sigue contra D. Ramón Alpízar, D. José Agapito y D. Pedro Rodríguez, en cobro del diezmo de Pinar del Río dice que el Tribunal ha dispuesto apelar al auxilio del Excmo. Sr. Vicario capitular para que por la secretaría de Cámara se certifique la fecha en que murió el Cura Párroco de Pinar del Río y dice que si esto es con el fin de fijar la fecha de muerte del Juez Delegado para despacho de la nueva comisión nada tiene que oponer, pero si esto es para esclarecer si debió o no evacuar el informativo en la dilación que se otorgó, él la interpela en tiempo y forma porque no puede ser responsable de omisiones ajenas y mucho menos perjudicarle la nueva posibilidad física en que estuvo aquel Ministro; y habiendo precedido a su término su penosa y larga enfermedad claro es que deba buscarse la fecha de ésta y no la de su muerte. Habana, 21 de enero de 1832.

Carta a D. Casiano José Martínez de D. Estevan Esquivel.

Esquivel dice que a las tres de la tarde del 15 del corriente falleció el Presbítero D. José María de Orta, Cura Párroco de esta Iglesia* y de su Auxiliar de San Juan y habiéndole nombrado su Albacea Tenedor de Bienes, con ese carácter, ha inspeccionado sus papeles y ha encontrado en ellos tres órdenes despachadas por el Sr. Juez Hacedor de Diezmos con fechas de 14 de mayo y 31 de octubre último con un Oficio del Escribano del propio Tribunal, con igual fecha, referentes a causas que sigue por representación de su difunto hermano, D. Nicolás, los que le remite para que haga el uso que compete mediante a que por virtud del fallecimiento indicado no se pueda proceder a nada. Pinar del Río, en 19 de noviembre de 1832.

*: Parroquial de la Ciudad de Pinar del Río.

Petición. El Presbítero D. Casiano Martínez, solicita certificación del último remate de diezmos que se efectuó de la jurisdicción parroquial de Pinar del Río por D. Nicolás Martínez, su hermano, indicando las posesiones que sujetaban la contribución decimal y si aparecen los “teso” y cómo la totalidad del remate quedó cubierta por él, D. Casiano, después del fallecimiento de D. Nicolás y cómo en ningún momento se ha solicitado baja de su descuento.

Certificación. Con vista al Cuaderno formado para el remate de la Renta Decimal de la jurisdicción parroquial de Pinar del Río, en el cuatrienio que corrió de 1825-1828, de la que fue arrendatario D. Nicolás Martínez dice:

- Que la matrícula que formó el Cura Párroco de las posesiones, hatos, colmenares y potreros en ella se halla agregada al Cuaderno.
- Que en la expresada matrícula se hallan comprendidas en el paraje que titulan el “Ajicanal” una posesión de D. Agapito Rodríguez de dos caballerías de tierras y tres operarios, y otra, de D. Ramón Alpízar, de cuatro caballerías y diez trabajadores.
- Que de la cantidad de 26 000 pesos en que se remató el partido Principal la de 831 pesos de su segunda casa están enteramente satisfechos y cancelada la fianza como consta de las diligencias que existen en este Archivo.
- Que no consta el que se hubiera pedido rebaja alguna de las respectivas cantidades.
- Según que todo más extenso parece de los citados Cuadernos a ellos se remite y en cumplimiento de lo mandado por el Decreto qu antecede otorga la presente certificación en la Habana, en 3 de noviembre de 1832= José Nuño de Cueto, Notario Interino.

Cartas de Gobernadores13oct07

Carta del Licenciado Manuel de Murguía y Mena a Su Majestad acerca de a excomuni3n que le impuso el Beneficiado Crist3bal de Bonifaz y las causas de la misma (4 de julio de 1686). AGI, caja 90, signatura 617.

Dice que en otras cartas le tiene dada cuneta a SM de c3mo el Beneficiado D. Crist3bal Bonifaz, siendo Provisor de esta Ciudad, le impuso excomuni3n para que no entrase silla en las iglesias asistiendo con la Ciudad como Gobernador de lo Pol3tico.

Habi3ndose dado cuenta de lo ocurrido por el Provisor a la Catedral de Cuba de este Obispado, Sede Vacante, se provey3 Auto en 22 de agosto en que mand3 que el Provisor sobreseyese las censuras impuestas declarando que deb3 entrar el Gobernador su silla y d3ndole las gracias a este 3ltimo por la prudencia con que hab3 obrado, lo que ha hecho saber as3 al Provisor y 3ste no ha dado cumplimiento.

El Cabildo, en Sede Vacante, ante la no respuesta, provey3 otro Auto de 28 de noviembre del a3o pr3ximo pasado en que declar3 que el Gobernador debe poner su silla y que el eclesi3stico no es juez competente para impedirlo y que espera que a dicho Provisor se le multe por SM o se reprenda admiti3ndole la dejaci3n que hizo del Provisorato y que de no haberlo hecho se le despoje y habiendo nombrado por tal al Licenciado D. Miguel Rodr3guez Paez y le manden con censuras y penas si lo impidiese.

Al dorso: Consejo 4 de noviembre de 1686. V3alo el Sr. Fiscal y tra3galo al Relator.

El Fiscal dice que sobre esto est3 tomada resoluci3n a favor de este Ministro. Madrid, junio 23 de 1687.

Consejo de 28 de junio de 1687. Gu3rdese porque ya se procedi3.

Carta del Licenciado Manuel de Murguía y Mena a Su Majestad acerca de los piratas, la cadena del puerto de La Habana y otros particulares (28 de diciembre de 1865). AGI, caja 90, signatura 613.

Dice el Gobernador que por diferentes declaraciones que han hecho los prisioneros se tiene noticia c3mo los piratas han puesto pr3ctica al invadir a esta Plaza por su puerto por lo que propone lo siguiente: Que se ponga la cadena de tosas en la forma que antes estaba, desde el castillo del Morro a la Punta y que se haga esto a costa de lo que ofrecen los vecinos.

Al dorso: Junta del 4 de abril de 1686. Se aprueba dando C3dula.

2

Carta del Gobernador Político Manuel de Murguía y Mena a Su Majestad acerca de contrabando de esclavos por Jaruco y sus conflictos con el Factor Bernabé de Miranda y otros particulares (7 de noviembre de 1687). AGI, caja 90, signatura 628.

Dice el Gobernador que tuvo noticias de que en el navío “San Juan Baptista y Nuestra Señora de Guadalupe”, su Maestre y Administrador D. Agustín Roxas Martínez y su piloto, Francisco Pérez de Abal, que entró en este Puerto desde las Islas Canarias, había introducido negros esclavos. Se instituyó causa y fue comprobado que hasta 15 cabezas llegaron en éste hasta el puerto de Baracoa desde donde los trasladaron en una balandra propiedad de Marcos Díaz, práctico del Canal Viejo, quien los desembarcó en el puerto que llaman “Jaruco”, situado a 10 leguas al Este de aquí, desde donde los condujeron por tierra. Otros casos introducidos por esta vía fueron confirmados.

Se les dijo que debía declararse su valor a la Real Hacienda a lo que se negó el Factor D. Bernabé de Miranda, y como es de fuero militar y no del político, el Gobernador de las Armas, D. Andrés de Munibe tomó posesión de los Autos y están remitidos a SM para su determinación. Por no haber llegado (respuesta), cualquier punto que toca a Oficiales Reales sólo para en competencia sin llegar a ponerse el remedio que se necesita y resulta que aquellos son independientes obrando a su arbitrio y en perjuicio del Real Haber, faltan al despacho de su cargo, inventan juergas y paseos en días que no son feriados.

Los excesos que cometen son difíciles de probar ya por el pasaje exitosos de lo que no registran como por las esperas y préstamos que hacen de las Reales Cajas. Sólo podrá ser verificado con la visita que hiciera un Juez celoso y desinteresado y que su comisión fuera tan secreta que no llegara a su noticia hasta su ejecución y que siendo cometida a Ministro que no fuese el Gobernador pudiera ejecutarla antes de su presentación. Así lo pide a SM este Gobernador.

El Fiscal dice que en esta historia no se puede tomar resolución por la ambigüedad en que la pone el Gobierno y los Oficiales Reales que han remitido sus cartas. Que se entreguen los Autos para revisarlos y entretanto no se haga nada.

Carta del Gobernador Militar Andrés de Munibe sobre conflictos del Factor Bernabé de Miranda y el Gobernador Político Murguía y Mena (7 de noviembre de 1687). AGI, caja 90, signatura 630.

Tocándole al Capitán D. Bernabé de Miranda, Factor Veedor de estas Reales Cajas, asiento en los actos públicos como el Contador y Tesorero junto con la Justicia y regimiento de esta Ciudad junto con sus compañeros, el Licenciado D. Manuel de Murguía y Mena, Teniente General que gobierna en lo político, el día de la publicación del Edicto de fe, dijo mirando que Miranda asistía, en cumplimiento del Edicto Real, que no sabía qué hacía allí. A esto le respondió Miranda que cumplía el Edicto Real y Miranda le contestó que no le constaba. Replicole Miranda que venía al Cabildo a ocupar el asiento que SM le había concedido y que en otros lugares había ocupado puestos honoríficos. Le respondió Murguía que no debía sentarse hasta que no le llegara la Resolución Real que mencionaba. Continúa diciendo Munibe que debe hacerse

constar esta Resolución para que se guarde y el dicho Factor pueda asistir como lo han hecho sus antecesores y evitarse disgustos. Havana, 7 de noviembre de 1687.

El Fiscal dice que vio la carta y la del Factor D. Bartolomé y asimismo, el Auto de D. Manuel Murguía de 5 de noviembre de 1687 y dice que aunque es cierto que la posesión que este Gobierno Militar dio al dicho D. Bernabé se mantenga como justa y legítima sin embargo, siempre conviene que estando dividido el Gobierno de la Havana, el Gobernador que tuviere la posesión dé cuenta a la parte y que le otorgue la posesión y que el Gobernador que no la tenga carece de instrumento legítimo que le obligue al Tratamiento. Madrid, 28 de abril de 1688.

Carta del Factor Bernabé de Miranda sobre su conflicto con el Gobernador Político Manuel de Murguía y Mena (7 de noviembre de 1687). AGI, caja 90, signatura 631.

Dice Miranda que el día del edicto de la Fe que se publicaba en la parroquial Mayor y obligaba a todos los fieles a asistir, fue con el Contador y el Tesorero, sus compañeros, a la casa del Ayuntamiento, donde estaban reunidos los Capitulares. Allí, el Licenciado Murguía y Mena, le preguntó qué buscaba y le dijo que venía a ocupar asiento que le tocaba como Factor a lo que le contestó el primero que no le constaba. Le dijo a Murguía que estaba recibido por Juez competente a lo que Murguía contestó que él, como Gobernador, no lo había recibido y había dado cuenta de ello a Su Majestad y hasta que no llegara la resolución no le constaba.

Continúa diciendo Miranda que habiéndose presentado al Juzgado y habiendo entregado la cantidad de la fianza estipulada se le hizo entrega de las Reales Cajas como le constaba al propio Murguía, pero que en odio y venganza por no haber hecho la presentación ante él, sino ante Munibe, se ha declarado su enemigo. Por urbanidad y respeto ha evitado incidentes pues si hubo error en la presentación no fue por malicia sino porque le dijeron que era ante el Gobernador de Armas que se hacía, tal como lo habían hecho en otras ocasiones sus antecesores.

Continua Miranda diciendo que Murguía lo desarmó y prendió sin dar motivo y esto lo obliga a acudir a Su Majestad suplicándole se sirva mandar que pueda gozar el asiento en los actos públicos como sus compañeros, por su posición y costumbre.

Carta de los Oficiales Reales Santiago Arrate y Bernabé de Miranda a Su Majestad acerca del Gobernador Político Manuel de Murguía y Mena, el contrabando de esclavos y otras particularidades (7 de noviembre de 1687). AGI, caja 90, signatura 632.

Dicen que el Gobernador Político de por sí y sin averiguar dio sentencia en 23 de agosto de ese año (1687) sobre el contrabando por introducción de 18 a 20 esclavos en un navío procedente de las Islas Canarias. Los decomisó y mandó sacar los Reales Derechos como mercaderías de dichas Islas, aplicándose la sexta parte a pesar de que

ellos le comunicaron que dicha disposición no se ajustaba al caso según las Reales Cédulas.

Dicen que debió acompañarse de ambos para asesorarse y que dichos derechos son a razón de 112 pesos $\frac{1}{2}$ aplicado la sexta parte para Jueces y Ministros y el residuo es para el sustento de la Armada de Barlovento.

A pesar de que se lo dijeron no atendió y mandó que los Escribanos no admitiesen las representaciones de ellos, se impuso penas pecuniarias para llegar a sindicarlos tratándoles de forma despectiva todo lo cual han soportado con prudencia y decoro pero solicitan que se remide lo conveniente.

Carta de los Oficiales Reales Santiago Arrate y Bernabé de Miranda a Su Majestad acerca del Gobernador Político Manuel de Murguía (8 de noviembre de 1687). AGI, caja 90, signatura 633.

Dicen que desde que es Gobernador Político Interino D. Manuel Murguía por fallecimiento del Maestre de Campo D. Joseph Fernández de Córdoba, está libre para, sin superior, ampliar su jurisdicción en materias ajenas a su conocimiento lo que ha originado problemas de competencia contra el Gobernador Militar y con los que suscriben. Esto ha sido en su contra y dicen que en observancia de la Ley 16 del Libro octavo, título 26 le han detenido la paga de los salarios hasta ver si en su residencia ha perjudicado la Real Hacienda en alguna parte por ser el último año de su Gobierno y se ha formado los Autos que adjuntan por lo que piden a SM se sirva mandar cómo deben proceder.

Carta del Licenciado Manuel de Murguía y Mena a Su Majestad acerca del peligro de las herencias que paran al clero, el exceso número de conventos y clérigos negros (18 de mayo de 1685). AGI, caja 90, signatura 629.

Dice el Gobernador que por lealtad para el estado lastimoso que tienen los caudales de los vecinos por ser muy poco lo que las haciendas que han heredado no estén tan gravadas de tributos que se reduce el valor principal y en muchos casos los exceden. Al no haber usufructo para satisfacer las casas no se reparan y las haciendas no pueden labrarse por el excesivo precio de los esclavos. Lo más perjudicial es que recaen las propiedades en los eclesiásticos, religiosos y religiosas a quienes pertenecen las pensiones quedando los seculares en estado de pobreza lo que perjudica a SM y al haber real. Esta situación la ha conocido en los cuatro años en que es teniente General desde 1680.

Continúa diciendo que el mayor daño está en el Convento de Santa Clara donde hay 92 monjas y 20 que han muerto desde su fundación que a 2000 ducados de plata cada una, que es la dote asignada, componen 224 mil ducados cargados sobre las posesiones a censo siendo aún más sensible los gastos superfluos que tienen establecidos pues además de las propinas y gastos de entrada y profesión, está el de la fabricación de las celdas, la asignación de esclavas que les sirven dentro del convento y el número que cada monja tiene que es el que puede conseguir de sus padres y las hay que tienen 3 ó 4 y otras, más esclavas, siendo éstas hoy más de 250. El valor de estas esclavas es mucho.

Los padres han introducido y mantenido gastos superfluos y las que son electas para un oficio en la comunidad piden dinero. Las pompas de los ritos donde se consumen sus caudales. No hay caudal que baste para entrar una monja y mantenerla.

Exceso de M^o, Capellanías y eclesiásticos. Los Obispos debieran poner fin y orden a los excesos de ordenantes y velar la calidad de los que ordenan para evitar lo que se experimenta de ser sacerdotes hijos y nietos de mulata y uno llamado Juan del Rosario hijo de una negra bozal, esclava. Es de color tan oscuro que causa irreverencia. Son éstos soberbios y su entrada debiera prohibirse.

Cuatro conventos religiosos. Hay en la Ciudad cuatro conventos de religiosos, dominicos, agustinos, franciscos y el de San Juan de Dios. No hay hijo de Oficial que quiera serlo por lo que pasan a ser clérigos o frailes. Se está fundando un convento de monjas por tres hermanas, las Aréchagas.

Dice el Gobernador que él no puede proponer medios para remediar tales daños, pero le asiste el interés que se analice esta situación.

Remedios (que propone el Gobernador).

- Que en lo adelante se prohíba imponer censos y pensiones en bienes raíces.
- Que la enajenación y venta de ellos se haga a legos y no a eclesiásticos, religiosas o religiosos.
- Que se determine un número de monjas en cada convento para que no se exceda (en esta Ciudad) y si aumentara, las dotes de las que sobran sirvan para que entren otras en su lugar que fueren parientas cercanas a las fallecidas o bien, doncellas honradas y que no fueren obligadas a llevar más dote que la que se halla en el convento que es renta sobradísima para la congrúa de las monjas actuales que son 92; o bien, que en adelante las dotes de las nuevas sean en efectivo, o bien, si en raíces, entonces que los bienes regresen al tronco de donde salió al fallecer la religiosa.
- Que el Vicario del Orden de San Francisco o a quién estén sujetas quite la superfluidad y desorden en el número de esclavas reduciéndolas a uno moderado para el servicio de la comunidad, que sean propias del convento o que se admitan legos para estos servicios.
- Que se prohíba a los seglares hacer honras en el convento o fuera de él con demostración como hasta ahora lo han hecho los padres u otras personas.
- Que los Obispos se abstengan de ordenar en exceso y velen por la calidad y costumbres de los que se ordenen.

El Señor Fiscal con lo que está resuelto. Póngase Cédula sobre el número de religiosas en el Convento de Santa Clara de la Havana.

- Que a los puntos sobre el exceso de criadas y otros gastos que el Sr. Fiscal convenga con el Comisario General de Indias para dar remedio.
- Que para el número de ordenados en el Obispado de la Havana se le repita al Obispo actual que se encargue en observar las órdenes.
- En el de las dotes de los monjes y bienes raíces que se despache Cédula al Gobierno Superior, Virreyes, Presidentes, Audiencias, Gobernadores, Obispos y Arzobispos para que informen, cada uno en su distrito, sobre la forma en que podrá evitar que en los conventos de religiosas y religiosos de todas las Ordenes no entren bienes raíces ni se perpetúen en ellos por las dotes de las monjas u otros pretextos; ni los religiosos por herencia ni otro título por el perjuicio al Rey y la pobreza de los vecinos.

- Que cada Convento tenga bienes para su sustentación y se informe la congrua necesaria para su sustentación en bienes raíces, y
- Que en las Cédulas a los Obispos se les de a entender que no remediándose este abuso es un daño muy perjudicial a Su Majestad por falta de diezmos de los que se eximen los religiosos por sus privilegios.

Madrid. Mayo 10 de 1687. Acordado por Su Exc. y todo el Consejo.

Carta de los Oficiales Reales Diego de Espinar Angulo y Santiago de Arrate a Su Majestad dando cuenta del fallecimiento del Gobernador José Fernández de Córdoba y de los desafueros de Andrés de Munibe, su sucesor (29 de junio de 1685). AGI, caja 90, signatura 609.

Dicen que Munibe no solo actúa en lo militar sino que se introduce en los demás ramos de hacienda. No sólo trata de deshacer y aminorar sus personas y oficios que son de la Capitanía General, sino que actúa con parcialidades y parentelas por haber sido y ser casado con dos de las familias mayores, de una de las cuales procede el Licenciado D. Antonio de Tapia a quien ha escogido por su único asesor gobernándole ocultamente todo los negocios judiciales mezclando sus afectos.

Como puede que Munibe halle mal los procedentes de los que escriben ellos hacen la presente.

Fiscal. Este Gobierno ha sido proveído por Su Majestad en el General de Artillería D. Diego de Viana Hinojosa, Caballero del Orden de Santiago.

Carta del Licenciado Manuel de Murguía y Mena a Su Majestad acerca de la Interinatura de Andrés de Munibe (29 de julio de 1685). AGI, caja 90, signatura 610.

Dice Murguía que el Gobierno de Armas por el fallecimiento de Fernández de Córdoba recayó en D. Andrés de Munibe y se notificó por Auto de Munibe a los Oficiales de la Real Hacienda mandándolos a que no paguen nada de los Almojarifazgos ni de otro ramo de hacienda, de las que entran en las Reales Cajas, sin su orden y conocimiento, que sólo él podía autorizar los pagos.

Dice Murguía que se le dijo que por Real Cédula de 6 de enero de 1682 y de primero de junio de 1682 se regulaba lo contrario.

Según Munibe no le tocaba el conocimiento de la paga de los libramientos mandados a despachar por Su Majestad mediante dichas Cédulas en sus reales Almojarifazgos ni de los salarios de oficiales Reales y demás Ministros consignados en ellos porque el Gobierno a su cargo sólo se extiende a lo militar. Por dicha causa dice que Munibe no puede dar cumplimiento a lo establecido en dichas Cédulas.

Continúa diciendo que Munibe es un buen caballero, pero de poca experiencia en Autos y papeles, por lo que tiene que valerse de otros y la dependencia de parentesco por estar casado dos veces en esta Ciudad le influye causándole perjuicio. D. Antonio de Tapia es abogado que se lleva más de lo natural que de las letras y lo influye con consejos para sus fines particulares y con la locuacidad que acostumbra y no oye a nadie más. Este es primo hermano de la primera mujer de Munibe.

Parroquiales15oct07

Protocolos

Protocolos Notariales de Guanajay, 5 tomos (1813-1823):

Tomo 1. 1813. No se conserva.

Tomo 2. 1820. Se adjunta.

Tomo 3. 1821. En revisión. Se adjunta primera parte.

Tomo 4. 1823. Pendiente de revisión.

Personas de apellidos Alfonso, Martínez, Morales y Reyes, en especial:

- 1.- Manuel Martínez y su esposa María de Regla Morales.
- 2.- Maria Isabel Martínez y Morales, hija de los anteriores.
- 3.- Pedro Alfonso y su esposa Dolores Reyes.
- 4.- José Eligio Alfonso y Reyes, hijo de los anteriores.
- 5.- Juan Manuel de los Reyes, posible padre de Dolores Reyes.

Pendientes de la semana

Protocolos

Protocolos Notariales de Guanajay, 5 tomos (1813-1823):

Tomo 3. 1821. Continuar la revisión.

Tomo 4. 1823. Pendiente de revisión.

Personas de apellidos Alfonso, Martínez, Morales y Reyes, en especial:

- 1.- Manuel Martínez y su esposa María de Regla Morales.
- 2.- Maria Isabel Martínez y Morales, hija de los anteriores.
- 3.- Pedro Alfonso y su esposa Dolores Reyes.
- 4.- José Eligio Alfonso y Reyes, hijo de los anteriores.
- 5.- Juan Manuel de los Reyes, posible padre de Dolores Reyes.

Espíritu Santo: (Se solicitaron, 11 oct07. Se ratificó la solicitud hoy 15 de oct. Debo recoger la respuesta el jueves).

- 1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Maria Pérez Olano (o Solano). Libro 1.
- 2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.
- 3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.
- 4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.

Información

Protocolos Notariales de Guanajay, 5 tomos (1813-1823):

Tomo 2. 1820. Francisco Guitart:

Testamento María Josefa Calvo (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1820, folios 14 vto.- 16vto.). Otorgado a en 4 de junio de 1820 ante José Rafael Degueza y testigos por:

- Da. María Josefa Calvo, morena libre, natural de la Habana y vecina de Guanajay, viuda, hija legítima de Narciso Calvo y Paula García Menocal, difuntos.
- Declaró haber contraído matrimonio in facie eclesie hace más de 25 años con el moreno Andrés Castillo , difunto, tuvieron por su hijo legítimo, Andrés que vive a quien instituye por su único y universal heredero.

- Por bienes tiene $\frac{1}{4}$ de caballería en la jurisdicción de la Villa de San Antonio.
Nota al margen: Falleció la contenida en 9 de junio de 1820.

Venta Real. Juan de Noa a D. Manuel de los Reyes (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1820, folios 29-30). En Guanajay en 12 de junio de 1820 ante el escribano José Rafael Degueza y testigos, dice D. Juan de Noa, vecino de la jurisdicción que vende realmente a favor de D. Manuel de los Reyes Cruz, un negro nombrado Julián que nació en su casa, como de 20 años de edad, sin tacha, en 500 pesos en moneda corriente que se da por recibido, etc.

Poder. María de Jesús Alfonso al Dr. D. Antonio Fonte (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1820, folios 77 vto.-78 vto.). En Guanajay, el 5 de agosto de 1820 ante José Rafael Degueza, Escribano Público y testigos, Da. María de Jesús Alfonso, vecina del Partido del Mariel dijo que su marido, D. Manuel Alvarez, trata de quitarle sus bienes dotales para dilapidarlos como lo ha hecho con otros d sus bienes depreciando el cumplimiento de sus obligaciones por lo que la tiene demandada en el Tribunal del Sr. Alcalde Constitucional del Mariel. Por razón de su sexo y recargo de familia no le es posible practicar las diligencias para su defensa y da poder especial al Dr. D. Antonio Font, vecino de este pueblo para que la represente.

Obligación. D. Joaquín Silvera a D. Manuel de los Reyes Cruz (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1820, folios 95 vto.-96vto.). En Guanajay, en 14 de agosto de 1820 ante el Escribano Público José Rafael Degueza y testigos, Juan de la Cruz Gómez, D. Ambrosio Morales* y D. José de Corrales, parecieron D. Joaquín Silvera, rematados de Diezmos del Partido de San Basilio y dijo que vende todo el ganado de cerda del presente año desde 6 meses para arriba, a D. Manuel de los Reyes Cruz, al precio de 7 pesos con cabeza y ha recibido a cuenta de dicho contrato, 2000 pesos, que le ha adelantada al citado D. Manuel de la Cruz y se da por entregado.

*: D. Ambrosio Morales, testigo que aparece como tal en otras escrituras y se dice que es Diputado de Policía.

Testamento. Felipa Sánchez (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1820, folios 96 vto.- 98). Otorgado en Guanajay el 14 de agosto de 1820 ante José Rafael Degueza, Escribano Público y testigos, Ambrosio Morales, José Torres, Feliz Rodríguez y Pablo Rodríguez:

- Dice ser Da. Felipa Sánchez, natural de este pueblo, hija legítima de D. Silvestre Sánchez y de Da. Matea Estrada, difuntos.
- Manda ser amortajada con un sábana blanca y sepultada en el cementerio de la feligresía donde acerca su muerte.
- Manada se le digan las 3 misas del Alma, si hay alguna alma que desee hacerle caridad, que se den 2 reales a cada manda forzosa inclusive las de San Lázaro y Casa de beneficencia y se entregue al colector 3 pesos de la Pía patriótica.
- Declara que hacer más de 20 años contrajo matrimonio in facie eclesie con D. Anastasio González, fallecido, y tuvieron por hija legítima a Da. Tomasa que vive y cuando lo contrajeron no juntaron bienes algunos.

- Declara varias deudas por parte de su suegro, D. Gabriel González y dice que éste aún cuando quedaron bienes suficientes, su marido falleció sin haber recibido su herencia materna. Asimismo declara que el citado suegro no le entregó los 200 pesos que le legó la difunta Leonor Contreras y otras sumas más.
- Nombra por Albacea a D. José Salmonte, a quien le otorga la prórroga que necesitare.
- Instituye por su única y universal heredera a su hija, Da. Tomasa.

Testamento de Da. María Francisca Salcedo (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1820, folios 160- 162 vto.). Otorgado en Guanajay en 9 de octubre de 1820 ante José Degueza, Escribano y testigos, Francisco Ramos, Francisco Alfonso y el Diputado de Policía, Ambrosio Morales:

- Declara ser Da. María Francisca Salcedo natural de la Habana y vecina de la jurisdicción, hija legítima de legítimo matrimonio de D. Juan Pablo Salcedo y Da. Águeda de Carmona, difuntos.
- Manda su cuerpo sea amortajado con hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y sepultado en el cementerio de la feligresía donde acaeciera su muerte, sin pompa ni aparato lo más humildemente posible.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las 30 que llaman de San Gregorio con deducción de la cuota de la Dignidad Episcopal; 20 misas más rezadas por su intención; se le den 2 reales a cada una de las mandas forzosas inclusivas las de San Lázaro, La casa de Beneficencia y el Hospital de San Rafael del pueblo de Guanajay y 3 pesos al Colector para las viudas y huérfanos de la patria.
- Declara que contrajo matrimonio in facie eclesie hace más de 50 años con D. Juan José Lescano que falleció hace unos años y cuando lo contrajeron no aportaron nada y tuvieron por sus hijos legítimos a: D. José Eulario (sic.), Da. María de la Regla; Da. María de la Trinidad; Da. María Josefa; Da. María Joaquina y aun que también tuvo por hija legítima* a Da. María Jacinta Vitote, hija de D. Francisco, el que vive y lo declara así para que conste. *: El texto se interrumpe debe decir a María de los Dolores, su hija legítima fallecida que dejó por hija a Da. Jacinta Victote o Vitote según cláusula de herederos.
- Declara que nada debe y detalla acreedores que manda se les cobre.
- Declara por bienes el sitio compuesto por 1 caballería de tierra redimida con sus fábricas y arboledas y toso lo demás que le pertenece; la negra María Josefa Páez, cuartada en 400 pesos; un negro criollo, José María, como de 5 años y otro, José Nazareno; 2 vacas con sus crías, una yegua andona y el ajuar de menaje de casa.
- Manda que al negro José Nazareno por sus servicios se le deje cuartado en 200 pesos y no en mayor cantidad.
- Nombra por sus Albaceas Tenedores de bienes de mancomún a D. Francisco Arañaburu, su hijo político y a su hijo legítimo, D. José Eulario Lescano, dándoles la prórroga que necesitaren.
- Instituye por sus herederos a los hijos legítimos y a su nieta: D. José Eulario, Da. María de Regla; Da. María de la Trinidad; Da. María Josefa y Da. María Joaquina, y a Da. María Jacinta Victote, hija de la difunta, Da. María Dolores, su hija, para que lo que toquen lo tengan con su bendición y la de Dios.

Venta Real. Pedro Morales a D. Manuel Merlo (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1820, folios 163 vto.-164 vto.). En Guanajay, el 10 de octubre de 1820, ante el Escribano José Rafael Degueza y testigos, A. Ambrosio Morales, D. Pablo Gómez y D. Amador Gato, D. Pedro Morales, vecino de este pueblo, vende realmente a favor de Manuel Melo, vecino, una negra esclava de su propiedad, nombrada Juana, de nación lucumí, 25 años de edad, sin tachas en 510 pesos.

Libertad. Francisco Alfonso a favor del moreno Remigio (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1820, folios 212- 212 vto.). En Guanajay, el 6 de diciembre de 1820, ante José Rafael Degueza y testigos, D. Antonio Torres, Diputado de Policía, D. Lorenzo de Vargas y D. Juan de la Cruz Gómez, D. Francisco Alfonso vecino de Santa Cruz de los Pinos, dice que tiene por esclavo al negro Remigio, de nación mandinga, el que hubo de armazón habrá 19 años, de edad de más de 45 años, y le ha pedido que por 450 pesos que le ha exhibido le ahorre de cautiverio y servidumbre y conociendo que es parte de la Ley y justa su solicitud se la otorga, etc.

Fianza Remigio Alfonso a Enrique Alfonso (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1820, folios 205-205vto.). En Guanajay, el 17 de noviembre de 1820 ante José Degueza y testigos, D. Pedro Hernández y D. Juan Alemania, pareció el moreno Remigio Alfonso, de condición libre, vecino de este Partido dando fianza por otro moreno, Ermenegirdo (sic.) Alfonso, esclavo de D. Francisco Alfonso, el cual está preso por no haber venido con papel de su amo y para sacarlo de prisión evitándole gastos y perjuicios a su amo y habiéndoselos pedido Su Merced, el Sr. Alcalde Constitucional, D. José Salmonte, se constituye ante el Tribunal por su fiador, etc.

Tomo 3. 1821. Primera parte. Francisco Guitart:

Testamento José Solís Puñales (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 526-529vto.). Otorgado en el Partido de Bahía Honda, el 31 de octubre de 1820 (sic., ¿debiera decir 1821?) ante D. Antonio Hidalgo, Teniente de Juez Pedáneo y testigos, D. Joaquín de Ugarte, D. Lázaro Sandoval, D. Diego de Casas, D. Francisco Pérez Sánchez, D. Miguel Abella, D. Eduardo Nodarse y D. Ignacio Urdania, vecinos:

- Dice ser D. José Solís Puñales, natural de la Habana y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Blas Solís Puñales y Da. Ana Hernández, difuntos.
- Manda que su entierro y funeral sea dispuesto por sus Albaceas.
- Manda se digan 3 misas del Alma y se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser viudo desde hace 24 años y haber sido casado como 15 años de cuyo matrimonio tuvo por hijos a D. Manuel José y D. Pantaleón, a Da. Antonia Josefa y Da. María Hortensia, y cuando lo contrajeron él llevó 800 pesos.
- Nombra por su primera Albacea a su hijo D. Manuel y en segundo, a su hijo D. José Pantaleón, y por tenedores, a ambos, a quienes da la prórroga que necesitaren.
- Declara por sus bienes su casa en el Pueblo de Bahía Honda, al lado del Camino Real compuesta de 4 solares, casa embarrada, otra casa de cocina de tablas de palma y un colgadizo de tejas, un colmenar, animales de labranza y esclavos.
- Declara las deudas que tienen y que manda se cobren por sus Albaceas.
- Instituye como herederos a D. Manuel José, D. José Pantaleón, Da. Antonia Josefa y Da. María Hortensia, sus hijos legítimos.

Testamento Ignacio Cancio Bello (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 345 vto.-349). Otorgado en Guanajay en 2 de octubre de 1821, ante el escribano D. José Rafael Degueza:

- Declara ser D. Ignacio Cancio Bello, vecino del pueblo y natural de la Habana, hijo legítimo de D. Nicolás Cancio Bello y de Da. Gerónima Betancourt y Cardoso.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en el cementerio de la feligresía en que acaeciére su muerte y deja las demás disposiciones de su funeral y entierro a sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 Misas del Alma y 30 más que llaman de San Gregorio con deducción de la cuota de la Dignidad Episcopal; manda se le den 2 reales a cada una de las mandas forzosas, inclusa la de San Lázaro y la Casa de Beneficencia y el Hospital del pueblo; manda se le entreguen al colector 3 pesos de la Pía Patriótica.
- Declara que hará más de 40 años casó in facie ecclesie con Da. Josefa Mayordomo que vive y han tenido por sus hijos legítimos, a D. José, D. Santiago, D. Tomás y D. Pedro; a Da. María y Da. Josefa, y cuando lo contrajeron no juntaron bienes.
- Declara por sus bienes la casa en medio solar en que vive y el ajuar y homenaje.
- Declara que o debe nada y detalla las deudas que deben cobrar sus Albaceas, entre sus deudores a D. Ignacio Morales y D. Manuel Morales, etc.
- Mejora su hija María de la Encarnación en 100 pesos.
- Nombra por Albaceas y Tenedores, en primer lugar, a D. José, en segundo, a D. Santiago y en tercero, a D. Tomás, sus hijos legítimos.

- 6
- Instituye por sus únicos y universales herederos a D. José, D. Santiago, D. Tomás, D. Pedro, Da. María y Da. Josefa Cancio Bello y Mayordomo, sus hijos legítimos.

Declaración D. Pero Alfonso sobre la venta que hizo a Da. María de los Dolores Curbelo (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 219 vto.-220). En Guanajay el 19 de julio de 1821 ante José Rafael Degueza y testigos, D. Pedro Alfonso, Regidor del Cano y de la Corporación de este pueblo dijo que en 5 de mayo de 1821 por ante el Escribano Público de la Habana, D. José María Rodríguez, vendió realmente a Da. María de los Dolores Curbelo, viuda Albacea Tenedora de Bienes de D. Dionisio de Ortega, una casa de guano y embarrado a favor de D. Nemencio Romay, vecino de la Habana, situada en este pueblo, la misma que quedó por bienes del insinuado Ortega, de cuyos menores hijos es curador el otorgante. Como por ocupaciones y enfermedades no había podido comparecer a la citada Escribanía para valorizarlo otorga que ratifica el contenido de dicha escritura de venta por 500 pesos a favor del nominado Romay.

Escritura de promesa. D. Francisco Ramos a Da. María Josefa Lescano (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 233-234). En Guanajay el 26 de julio de 1821, ante José Rafael Degueza y testigos, pareció D. Francisco Ramos, vecino y dijo tener por hija legítima y de su difunta segunda mujer, María Josefa de la Luz Britos, a Da. María de la Caridad Cristina, de 9 meses y que antes de fallecer su madre le encargó a su comadre, Da. María Josefa Lescano, madrina de la niña, que la recogiese y criase como hija suya, lo que ejecutó en el acto Da. María Josefa Lescano. Nada ha pedido para alimentos y se ha comprometido a no hacerlo, pero para no tener temor de que él, el otorgante se la quitará, da el presente instrumento para su seguridad, etc.

Parroquiales16oct07

Protocolos

Protocolos Notariales de Guanajay, 5 tomos (1813-1823):

Tomo 3. 1821. En revisión. Se adjunta segunda parte.

Tomo 4. 1822. Se adjunta un documento de posible interés colateral. No aparecen personas de los apellidos Morales, Martínez, Reyes ni Alfonso.

No hay tomo de 1823.

Personas de apellidos Alfonso, Martínez, Morales y Reyes, en especial:

- 1.- Manuel Martínez y su esposa María de Regla Morales.
- 2.- Maria Isabel Martínez y Morales, hija de los anteriores.
- 3.- Pedro Alfonso y su esposa Dolores Reyes.
- 4.- José Eligio Alfonso y Reyes, hijo de los anteriores.
- 5.- Juan Manuel de los Reyes, posible padre de Dolores Reyes.

Pendientes de la semana

Espíritu Santo: (Se solicitaron, 11 oct07. Se ratificó la solicitud hoy 15 de oct. Debo recoger la respuesta el jueves).

- 1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Maria Pérez Olano (o Solano). Libro 1.
- 2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.
- 3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.
- 4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.

Información

Protocolos Notariales de Guanajay, 5 tomos (1813-1823):

Tomo 3. 1821. Segunda parte (Ver primera parte en file: Parroquiales15oct07).

Venta Real. D. Eugenio de las Cruz Reyes a D. Nicolás de la Cruz Reyes (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 19vto.-20vto.).

En Guanajay, en 13 de enero de 1821 ante José Rafael Degueza y testigos, D. Eugenio de la Cruz Reyes, vecino de la Puerta de la Güira otorgó que vende realmente a D. Nicolás de iguales apellidos, vecino de este pueblo, la negra esclava Josefa, etc.

Venta Real. Da. Clara de Ayala a D. Miguel Parrado (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 133 vto.- 134vto.). En Guanajay, el 25 de abril de 1821 años ante José Rafael Degueza y testigos, Da. Clara de Ayala, vecina del partido de la Güira, mujer legítima de D. Pedro Herrera Calderón y con su venia, otorga que vende realmente a favor de D. Miguel Parrado, vecino, un cuarto de caballería de tierra de las de la hacienda Virtudes que linda por un costado con tierras del comprador, por le otro, con su venta y de frente, con habitación de D. Manuel Valiente, por la cantidad de 875 pesos, de los cuales, 75 pesos impuestos a favor de Da. Ascensión de la Barrera, mujer legítima de D. Miguel Antonio de Herrera, a rédito del 5 % anual que se obliga a pagar el comprador y los 800 pesos restantes que ha recibido en moneda efectiva, libres de todo gravamen y que se da por entregada. Advierte la vendedora de que dicho cuarto de caballería la hubo de Hilario Mendoza por escritura ante José Leal, Escribano de la Ciudad de la Habana hará unos once años.

Venta Real. D. Felipe Álvarez a Da. María Josefa Valdés Gamboa (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 481-484). En Guanajay, el 22 de diciembre de 1821 ante José Rafael Degueza y testigos, D. José Salmonte, vecino y del Consistorio del pueblo dice que D. Felipe Álvarez, Escribano Público y vecino de la Ciudad de la Habana, en 15 del corriente mes y año, le ha dado poder ante el Escribano Público D. Ramón Álvarez, el cual exhibe para que se agregue a continuación y en su nombre otorgue escritura de venta de una propiedad situada en este pueblo a favor de Da. María Josefa Valdés y Gamboa. Vecina del Partido de Alquizar, de una casa de guano en la calle que llaman de la Merced, haciendo esquina y girando hacia el río, que linda por el fondo con casa del Maestro Juan Rafael de Aguirre, y por la culata, con solares yermos del moreno Luis de Zayas, ubicada en dos solares, con 200 pesos impuestos a favor de la Sra. Condesa de Gibacoa, Da. Ascensión de la Barrera a quien debe reditarle el 5% anual.

Venta Real. D. Francisco de los Reyes a D. Juan Miranda (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 252-252 vto.). En Guanajay, en 6 de agosto de 1821, ante José Rafael Degueza y testigos, D. Francisco de los Reyes, vecino, otorga que vende realmente un esclavo de su propiedad a D. Juan Miranda.

Venta real. D. Gregorio de Vera a D. José María Morales (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 210-211 vto.). En el Pueblo de Guanajay, en 10 de julio de 1821 D. Gregorio de Vera, vecino, vende realmente a favor de D. José María Morales, vecino, una negra nombrada Teresa, de nación conga, unos 25 años de edad, que hubo de la armazón por papeleta que exhibe, sin tachas, por la cantidad de 400 pesos que el comprador le ha dado en moneda corriente.

Poder Especial. D. José Salmonte a D. Felipe de Sosa (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 177-178). En Guanajay, el primero de junio de 1821, ante D. José Rafael Degueza y testigos, pareció D. José Salmonte, vecino y del comercio de este pueblo y dijo que el difunto D. Antonio Campos le instituyó su Albacea y heredero declarando haberle dejado efectos en al jurisdicción de Filipinas y sus ocupaciones no le permiten pasar a ésta para realizar las diligencias por lo que confiere este poder para ello a D. Felipe de Sosa.

Poder Especial. D. José María de la Cruz Reyes a D. Francisco Fuentes (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 338-338vto.). En Guanajay, en 22 de septiembre de 1821, ante D. José Rafael Degueza y testigos,, pareció el Sr. Regidor D. José María de la Cruz Reyes, Alcalde Constitucional por depósito de la primera vara de este Pueblo y dijo que es dueño de la hacienda “Río Blanco” sotavento de este pueblo donde está experimentando muchos perjuicios tanto en animales como en maderas y no pudiendo estar allí para evitarlos y contener robos y perseguir los ladrones, otorga este poder a D. Francisco de Fuentes, vecino del Partido de San Basilio, al que corresponde dicha hacienda.

Poder Especial. D. Luis de la Cruz Reyes a D. José María de la Cruz Reyes (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 40-41vto.).

En el Pueblo de Guanajay, en 31 de enero de 1821 años, ante el escribano y tetigos pareció D. Luis de la Cruz Reyes, vecino de la jurisdicción de Filiinas, y dice que le es necesario otorgar poder especial al Sr. Regidor D. José María de la Cruz Reyes, vecino de este Pueblo y de su Corporación para que lo represente a consecuencia del fallecimiento de su madre, Da. Luisa López, en la división y partición de sus bienes y le confiere también poder para que a su nombre acepte la escritura de compra de la negra Margarita que le vendió D. Francisco Hernández en 500 pesos, sin tachas y que la tiene ya vendida a D. Antonio Duarte, y asimismo lo faculta para que otorgue dicha escritura de venta.

Poder especial. Da. María de la Cruz Reyes a su hijo, D. José Teodoro Pérez (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 431-432).

En Guanajay, el 17 de noviembre de 1821, Da. María de la Cruz Reyes, de este vecindario, legítima consorte de D. Antonio Abad Pérez, dice que en virtud de la habilitación que le tiene hecha la Justicia para poder regir y gobernar los bienes de la sociedad conyugal por hallarse su marido demente, y no pudiendo hacer ella por su sexo y avanzada edad las diligencias de cobro y pago de dudas activas y pasivas, da el poder necesario a su hijo, D. José Pérez, vecino del partido de Quemados para que la represente.

Testamento. Da. María de la Encarnación Montero* (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 288-288vto).

*: La otorgante es nieta de D. Marcos Victores.

Otorgado en Guanajay en 31 de agosto de 1821, ante José Rafael Degueza y testigos, D. José Zacarías, D. Juan Silvera y D. Máximo Poyo. Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María de la Encarnación Montero, natural y vecina de este Pueblo, hija legítima de legítimo matrimonio de D. Bernabel Montero y de Da. María Josefa Victores, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestra señora de la merced y sepultado en el cementerio de esta feligresía dejando lo demás de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 Misas del Alma y 30 de San Gregorio con deducción de la cuota de la Dignidad Episcopal y 10 más, rezadas; manda se den 2 reales de limosna a cada una de las mandas forzosas incluidas la de San Lázaro y casa de Beneficencia y el Hospital de San Rafael de este Pueblo; manda se den 3 pesos de la Pía patriótica.
- Declara ser de estado honesto.
- Declara que no debe nada sólo un gran afecto a su tía, Da. María de la Concepción Victores que la ha criado como su madre, a ella y a su hermanitos.
- Declara que por fallecer sus padres le debe corresponder entre 10 y 12 mil pesos de la testamentaria que corre en los Tribunales de la Habana y por ante el Escribano Público, D. Miguel García Alayeto, y esas herencias son sus únicos bienes.
- Declara tener también 800 pesos que le legó su madre, Da. Josefa Victores.
- Dona a su tía María de la Concepción Victores, 1800 pesos que se sacarán del tercio y quinto de sus bienes, y del remanente del citado tercio y quinto de sus bienes, deducido el legado de su tía Da. María de la Concepción Victores y los

gastos de asistencia y entierro, les lega el resto a sus hermanos, D. Serafín, Da. Francisca y Da. Dolores, a parte iguales con su tía Da. Eusebia Victores.

- Nombra por Albaceas a su abuelo, D. Marcos Victores, y en segundo lugar, a D. Rafael Torres, para que realicen su voluntad con prórroga que necesiten.
- Instituye por heredero único y universal a su abuelo materno, D. Marcos Victores, por no tener otro ascendiente ni descendiente.

Poder general. D. Marcos Victores a D. José Salmonte (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 287-288).

En Guanajay el 31 de agosto de 1821, ante José Rafael Degueza y testigos pareció D. Marcos Victores, vecino del Pueblo y dijo que por su edad avanzada y achaques no puede desempeñar algunos asuntos judiciales que trae entre manos y le da poder al ciudadano D. José Salmonte, vecino, para que lo represente.

Testamento D. Marcos Vitores* (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1821, folios 35 vto.-38).

*: Otras veces, Victores, Vintores.

Otorgado en Guanajay , el 28 de enero de 1821 ante D. José Rafael degueza y testigos.

Nota al margen: Otorgó codicilo ante mí, en Guanajay, en 28 de octubre de 1822 = Degueza

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Marcos Victores, natural del Partido de Jesús del Monte y vecino de Guanajay, hijo legítimo de D. Julián Vitores y de Da. Manuela Hernández, difuntos.
- Manda que en falleciendo su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y sepultado en el Cementerio de la feligresía dejando a sus Albaceas lo demás de su funeral y entierro.
- Declara haber mandado a decir en vida las 3 Misas del Alma y 30 más de San Gregorio y ahora manda se den 2 reales de limosna a cada una de las mandas forzosas inclusive San Lázaro, la Casa de Beneficencia y la del Hospital de San Rafael de este Pueblo y los 3 pesos de las viudas y huérfanos de la Madre Patria.
- Declara haber sido casado in facie ecclesie en dos ocasiones, la primera, con Da. María de la Encarnación Yanes de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a: Da. María de la Concepción, Da. María Eusebia, D. Antonio y D. Marcos, y por sus nietos, hijos de la difunta, Da. Josefa, a D. Serafín, Da. Encarnación, Da. María Francisca y Da. María de los Dolores Montero, hijos legítimos de D. Bernabel Montero, difunto y de su legítima mujer que fue la citada Da. Josefa Victores; y tiene también por nieto a D. Gonzalo Vitores, hijo del difunto D. Julián Vitores, marido que fue de Da. Belén Millans, difunta. Se casó por segunda vez con Da. Margarita González y aunque hubo hijos legítimos fallecieron al igual que Da. Margarita.
- Declara que no debe nada y que a él le deben sus hijos, Da. María de la Concepción, 253 pesos; D. Antonio, 100 pesos; D. Francisco Larriboto, su hijo político, 200 pesos; D. Manuel de la Cruz, 89 pesos, D. Manuel Álvarez, 11 pesos; y manda que se les cobre a todos.
- Declara por sus bienes dos esclavos, la casa de su morada y mueblaje.

- Declara que habiendo fallecido sus nietos D. Francisco y Da. María de la Merced Montero, lo instituyeron por heredero por no tener descendiente ni otros ascendientes. Sus herencias ascienden a miles de pesos que no ha percibido, a consecuencia de al testamentaria de D. Bernabel Montero y de Da. Josefa Victores que corren en la Habana y la de Da. Merced, a consecuencia de su testamentaria que corre en uno de los Tribunales de este Pueblo en la que deberá rendir cuentas su marido, D. Gregorio González, de todo lo que percibió por legítimas de su mujer y también tiene que haber por razón de la citada Da. Merced lo que le corresponda de sus padres.
- Encarga a sus Albaceas no se descuiden en activar las diligencias de la testamentaria de D. Bernabel Montero y de la mujer de éste, Da. Josefa Victores, su hija, al igual que la de Da. María de la Merced Montero, su nieta.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes, en primer lugar, a D. José Salmonte, y en segundo lugar, a D. Antonio Victores, su hijo, a los que les concede el más tiempo que necesiten.
- Nombra por curador ad lites de sus nietos menores, D. Gonzalo Victores, D. Serafin, Da. Encarnación, Da. María Francisca y Da. María de los Dolores Montero y Victores, a D. Manuel Riverón, a quien releva de toda fianza por el respecto y consideración que le merece y suplica a los Jueces que lo acepten como tal.
- Instituye por sus herederos a sus hijos legítimos y nietos: Da. María de la Concepción, Da. María Eusebia, D. Antonio y D. Marcos Victores; y D. Gonzalo Victores, hijo legítimo del difunto D. Julián Victores, su hijo; y a sus nietos, Da. María de la Encarnación, Da. Francisca, Da. Dolores y D. Serafin Montero, hijos de los difuntos, D. Bernabel Montero y de Da. María Josefa Victores, su hija.

Tomo 4. 1822.

Codicilo. D. Marcos Victores (Fuente: Protocolos de la Escribanía de Guanajay, Año 1822, folios 399-400vto.).

Otorgado en Guanajay, en 28 de octubre de 1822 años ante D. José Rafael Degueza y testigos.

Dice ser D. Marcos Victores, vecino de este Pueblo y dice que por escritura pública ante el presente Escribano y archivo otorgó su testamento, el 28 de enero pasado de 1821, y ahora por medio de codicilo manda lo siguiente:

- Declara pos sus bienes tres casas en este Pueblo, tejas, guano y embarrado, las mismas que hubo por herencia de su nieta, Da. María de la Merced Montero.
- Declara haber fallecido su nieta, Da. María de la Encarnación, después de haber él testado.
- Declara que D. José Salmonte, su Albacea, hizo algunas gestiones para la oposición del casamiento que su nieta, Da. Francisca, intentó hacer con D. Antonio Herrera y manda que se le abone lo que hubiere gastado.
- Declara que la mencionada Da. Francisca, su nieta, contrajo matrimonio in facie ecclesie con D. José Joaquín del Campo Isla y lo manifiesta a los fines que corresponda.
- Declara que su nieta, Da. María de la Encarnación Montero, le instituyó por su único y universal heredero por ante el presente Escribano al no tener

descendientes ni otros ascendientes y que lo que le corresponda por herencia de sus padres, D. Bernabel Montero y Da. María Josefa Victores, deducidas las demás disposiciones recaen en sus bienes.

- Declara que es su voluntad que la esclava María del Carmen, mandinga, quede libre en cuanto él fallezca y que sus Albaceas le otorguen carta de libertad.

Otra de posible interés colateral:

Carta del Gobernador Diego Antonio de Viana Hinojosa a Su Majestad acerca del Teniente General Francisco Manuel de Roa, el Monte Vedado, su ingenio azucarero y otras particularidades (18 de abril de 1689). (AGI, caja 90, número 652).

Dice el Gobernador al Rey que la situación entre él y su Teniente General Francisco Manuel de Roa ha empeorado pues éste esparce voces contra su crédito, porque ya conoce que él ha dado cuenta a Su majestad de su casamiento y porque ha prohibido a su suegra de que corte en el Monte Vedado*. Continúa diciendo Viana que lo acusa de que él pretende destruirle el ingenio de fabricar azúcar por no tener leña para ello sino se saca del dicho Monte Vedado.

El Fiscal, en Madrid,, en 30 de marzo de 1690, dice que los distritos de competencia están determinados entre ambos. Los procedimientos del Gobernador están mandados a averiguar y la causa de que continúen sus discrepancias se ha quitado por la suspensión de D. Diego de Viana del cargo y promoción de un nuevo Gobernador que ha ido hacia ésa.

*: En otra carta del Gobernador Viana a Su Majestad del 16 de septiembre de 1698 (AGI, Caja 90, signatura 657) se refiere al Monte Vedado como el que corre desde el Castillo del Morro hasta el de Cojímar a modo de antemuro de la Plaza y que él, Viana, ha mandado a prohibir y vigilar que no se efectúe su tala para que no continúe el deterioro notable que sufrió en los años de los Tenientes Gobernadores. Continúa manifestando que aunque procuraron solapar el deterioro notable infligido por la tala en el Monte Vedado durante el pleito que se siguió contra D. Manuel de Murguía y Mena, este último, en su calidad de Teniente y Auditor se valió para su tala de soldados del Castillo de la Fuerza Vieja donde el castellano era su pariente, D. Antonio de Roxas.

Parroquiales17oct07

Capitulares

Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González (25 de noviembre de 1824) Libro de documentos. Colección ORG, Libro 107, folios 625-701 vto. **Se adjunta primera parte.**

Pendientes de la semana

Capitulares

Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González (25 de noviembre de 1824) Libro de documentos. Colección ORG, Libro 107, folios 625-701 vto. **Continuar revisión.**

Espíritu Santo: (Recoger la respuesta el jueves).

- 1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Maria Pérez Olano (o Solano). Libro 1.
- 2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.
- 3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.
- 4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.

Información de hoy

Legitimidad limpieza de sangre y nobleza de D. Tadeo de Arribas y de su legítima consorte, Da. María de Gracia Perpall. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 613-623 vto.

Petición. Al Excmo. Ayuntamiento, Habana, 27 de enero de 1825, D. Tadeo de Arribas, Ministro Oficial Real Agregado al Real Tribunal de Cuentas dice que los papeles que acompaña acreditan, el Real Despacho con el nombramiento del empleo de Capitán por Su Majestad a favor de su Sr. Padre D. Raymundo de Arribas; el segundo, acredita que el promoviente es hijo legítimo de legítimo matrimonio del antedicho y de Da. Ursula de Avero en cuya sola circunstancia pertenece a la clase de nobles; y el tercero, acredita su matrimonio con Da. María de Gracia Perpall a quien corresponde la información que fue practicada y aprobada con citación del Caballero Regidor Síndico saliente; y cómo ellos son suficientes para que se le acredite así tanto a él como a su esposa, Da. María de Gracia Perpall, en el Libro de Nobles de este Excmo. Ayuntamiento, archivándose en su Secretaría, proveyéndosele de ello la correspondiente certificación.

Suplica se sirva dar por presentado los papeles, acordar con su mérito lo que solicita.

Acuerdo: Pase a los Señores Comisarios. Cabildo de 28 de enero de 1825 ante el Escribano Santiago José de Zubieta.

Representación. El Regidor Alférez Real de este Ayuntamiento dice que en ausencia de los Señores Comisarios de año se le pasaron las diligencias promovidas por el Ministro Oficial Real D. Tadeo de Arribas para acreditar su legitimidad, limpieza de sangre y nobleza y la de su legítima consorte Da. María de Gracia Perpall, solicitando que todo se archive y se le provea del correspondiente certificado en la forma ordinaria. En consecuencia del mérito de las diligencias indicadas concluye en que se sirva acordar de conformidad a la solicitud de D. Tadeo de Arribas, que el expediente se archive para perpetua memoria y se provea al interesado en la forma ordinaria del

certificado que solicita relativos a las diligencias indicadas. Habana, 6 de febrero de 1825. (Rúbrica).

Real Despacho. El Rey* atendiendo el mérito y dilatados servicios de D. Raymundo de Arribas, Teniente de Regimiento de Infantería de la Plaza de la Havana, al esmero con que ha desempeñado las varias comisiones que se han fiado a su acreditada conducta y a la imposibilidad que se halla por sus achaques de continuar en el Real Servicio le conde su retiro de la referida Plaza con el grado y sueldo de Capitán. Manda al Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba le reconozca por tal Capitán graduado y al Intendente de Ejército de ella que de la orden correspondiente para que se le forme asiento de tal en los oficios de la Real Hacienda y pague el sueldo de 30 pesos mensuales asignados en aquel destino a los oficiales retirados de la misma clase. Dado en San Lorenzo, a 16 de octubre de 1771 = El Rey = D. Julián de Arriaga = Despacho = El Marqués de la Torre = Havana, 19 de diciembre de 1771 = Tómese razón en la Contaduría General de Guerra y Hacienda de esta Isla = D. Miguel de Altarriva = Tomose razón en la Contaduría General de Guerra y Hacienda de la Isla de Cuba = Havana, fho. ut supra = D. Joseph Fajardo Cobarrubias.

*: Rey Carlos III.

Fuente: Copia de la toma de razón en la Contaduría General de la Isla de Cuba expedida en la Habana, el 23 de noviembre de 1792, por el Contador y Comisario Ordenador de los Reales Ejércitos, D. Joseph Urdaondo. En: Legitimidad limpieza de sangre y nobleza de D. Tadeo de Arribas y de su legítima consorte, Da. María de Gracia Perpall. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 613-623 vto. File: Parroquiales17oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Arribas y Abero, Judas Tadeo (Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 96, partida número 568):

Miércoles 12 de noviembre de 1766 años yo D. Tomás Francisco de Alvarado y Castillo, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 19 de octubre próximo pasado, hijo legítimo del Teniente de Infantería, D. Raymundo de Arribas, natural de la Villa de Arévalo, en el Obispado de Avila, y de Ursula de Abero, natural de la Ciudad y Presidio de San Agustín de la Florida, y en él, ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre, Judas Tadeo. Fue su padrino, D. Juan Varela Sotomayor a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Tomás Francisco de Alvarado y Castillo

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 29 de noviembre de 1824, por D. Andrés Cascales, Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: Legitimidad limpieza de sangre y nobleza de D. Tadeo de Arribas y de su legítima consorte, Da. María de Gracia Perpall. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 613-623 vto. File:Parroquiales17oct07.

Copia de la partida de ratificación matrimonial de: D. Tadeo de Arribas y Da. María Gracia Perpall (Iglesia Parroquial de San Agustín de la Florida, Libro* de Matrimonios de Blancos, folio 621, partida número 79, segunda partida):

En la Ciudad de San Agustín de la Florida Oriental, en 28 de julio de 1790, habiendo presentado D. Tadeo de Arribas, natural de la Parroquia del Santo Ángel Custodio de la Ciudad de la Havana, hijo legítimo del Capitán de Infantería D. Raimundo de Arribas y de su mujer, Da. Ursula de Avero, un Auto definitivo, copia fho. en la Havana, en 30 de abril de 1789, firmado y despachado por disposición del Señor Provisor y Vicario General del Obispado en 23 de junio del presente año noventa por D. José Gabriel Quiñones, Escribano de Su Majestad y Notario Mayor de la Curia Eclesiástica de dicha Ciudad de la Havana en que el precitado Sr. Provisor da por finalizadas las diligencias que se formaron en este Juzgado Eclesiástico sobre el matrimonio que clandestinamente, a mi presencia, el nominado D. Tadeo intentó contraer el día 4 de julio del año pasado de 1787 con Da. María Gracia Perpall** de esta feligresía; reduciendo Su Merced aquel atestado a un válido y efectivo matrimonio como en toda forma así lo declaró; bien que para apartar cualquier género de escrúpulo y purgar el escándalo del pueblo, mandó el expresado Sr. Vicario General, ratificasen estas partes ad cautelam, a mi presencia, aquel su matrimonio con las ceremonias y ritos de la Iglesia, recibiendo las bendiciones nupciales según más latamente consta por dicho Auto definitivo que se halla unido a las diligencias de la materia y archivado en el de esta Notaría. Por lo que y a que lo mandado tenga su debido efecto, yo, D. Miguel O'Reilly, Teniente de Cura Beneficiado, Vicario y Juez Eclesiástico Auxiliar de San Agustín de la Florida Oriental, estando en mi presencia los nominados D. Tadeo de Arribas y Da. María Gracia Perpall y precedido todo lo acostumbrado en estos casos, les pregunté si se ratificaban mutuamente por palabras de presente, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia en orden a los prometido en el matrimonio ya construido, y si se reconocían por marido y mujer por aquel matrimonio, y tuve por respuesta la ratificación de su mutuo consentimiento, y habiendo confirmado todo lo dicho recibieron después las bendiciones nupciales en la misa que oyeron en dicho día de que fueron testigos, el Capitán Comandante del Real Cuerpo de Artillería, D. Pedro Salcedo y Da. Isabel Perpall, saben la Doctrina Cristiana, confesaron y comulgaron en el mismo día, y para que conste, lo firmé = Miguel O'Reilly

*: No se indica número. **: Otras veces, Perpall.

Fuente: Copia expedida en San Agustín de la Florida, en primero de septiembre de 1802, por D. Miguel O'Reilly, Cura Beneficiado, Vicario Juez Eclesiástico de esta Iglesia Parroquial, Plaza y Provincia de San Agustín de la Florida. En: Legitimidad limpieza de sangre y nobleza de D. Tadeo de Arribas y de su legítima consorte, Da. María de Gracia Perpall. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 613-623 vto. File: Parroquiales17oct07.

Petición. Al Sr. Teniente Gobernador Primero, de D. Tadeo de Arribas, Ministro Oficial Real Agregado al Real Tribunal de Cuentas, marido y conjunta persona de Da. María de Gracia Perpall, dice que para los fines que les son convenientes se ha de servir V. mandar que los testigos que presentare bajo la religión del juramento sean examinados al tenor de las particularidades siguientes:

- Si consideran a D. Juan Perpall y a Da. Isabel Prats, padres legítimos de mi citada consorte y si les comprenden las generales de la Ley.
- Que manifiesten si los antedichos, sus suegros, eran personas blancas, tenidas y reputadas en el estado de nobles, de pública notoriedad por cuya circunstancia se usaba con ellos de toda distinción en la Provincia de la Florida Oriental, siendo visitados y comunicados con las personas más condecoradas de aquel paraje.
- Que expongan si saben que estando viviendo los referido D. Juan Perpall y Da. Isabel Prats, en el establecimiento de Mosquitos de la citada Provincia acaeció incendio cuyas llamas redujeron a cenizas la casa de su habitación y fue tan voraz que apenas dio lugar a que el vecino, Juan Gianopoly pudiera sacara en brazos a su mencionada consorte sin que se salvase cosa alguna, perdiendo en el fuego varios papeles, entre ellos, fées de bautismos y una Ejecutoria de sus ascendientes.
- Si todo lo relatado es público y notorio como lo es también que los precitados sus padres políticos, procedidos de la Isla de Menorca, han sido tenido y reputados en el país de su nacimiento por personas de distinción.

Suplica se sirva mandar al presente Escribano o a otro Real de Su Majestad que evacuadas las preguntas se le de testimonio.

Auto. Recíbese la información y con citación del Cabildo el Síndico Procurador General del Común tómese declaración jurada a los testigos. Habana, primero de diciembre de 1824. Ante Juan de Entralgo, escribano.

Declaraciones de testigos. Se efectuaron en 4 de diciembre de 1824 ante el Escribano Juan de Entralgo a los testigos: D. Justo López, Capitán del Regimiento de Cuba, Retirado y Agregado al Estado Mayor de esta Plaza; D. José María Deben y D. Domingo Rodríguez, naturales de San Agustín de la Florida Oriental y residentes en la Habana.

Representación. El Síndico Procurador General del Común, D. Sebastián Fernández de Velasco, dice que en atención a la declaración de los testigos, tanto del conocimiento de la consorte del Señor promoviente y de su familia, como de la causa de no conservar sus papeles no ofrece reparo diferir a su petición. Habana, 10 de diciembre de 1824.

Auto. Dado en la Ciudad de La Habana, en 11 de diciembre de 1824, en que se aprueba la información y declaraciones exhibidas y se manda dar certificación judicial como lo solicita la parte con los testimonios en forma que pidiere pagando los justos derechos. Así lo rubricó Rodríguez y lo certifica Juan de Entralgo.

Copia de la partida de matrimonio de Subteniente D. Raymundo de Arribas y Da. Ursula de Avero (Iglesia Parroquial de San Agustín de la Florida, Libro 3ro. de Matrimonios de Blancos, folio 173 vto., primera partida):

En la Ciudad de San Agustín de la Florida, en 16 de agosto de 1748 años, yo Juan José Solana, Cura Interino de esta Parroquia de San Agustín de la Florida habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante Gregorio González, Notario Público, amonestándose en tres días festivos y no resultando impedimento, desposé y velé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia al Subteniente D. Raymundo de Arribas, natural de la Villa de Arévalo, hijo legítimo de D. Francisco y de

Da. María Manuela de Alonso, y a Da. Ursula de Avero, natural de esta Ciudad y viuda en primer matrimonio del Teniente D. Diego Repilado, hija legítima de D. Victoriano de Avero y de Da. Francisca García, habiendo tenido por respuesta su mutuo consentimiento confesaron, comulgaron, fueron examinados de la Doctrina Cristiana y instruidos en el Santo Sacramento que recibieron, a todo lo cal fueron testigos, Miguel Sánchez y Juan del Toro y padrinos, el Capitán D. Bernabé de Albis y Da. Eugenia de Hita, y lo firmé = Juan José Solana

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 20 de diciembre de 1824, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad donde se conservan los Libros Parroquiales de la Florida. En: Legitimidad limpieza de sangre y nobleza de D. Tadeo de Arribas y de su legítima consorte, Da. María de Gracia Perpall. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 613-623 vto. File: Parroquiales17oct07.

Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. Primera parte.

Petición. En la Ciudad de la Habana, en 27 de enero de 1805, D. Ramón Lubián, Subteniente de Infantería de Málaga, expedicionario; D. José del propio apellido, Oficial Agregado al Real Tribunal de Cuentas; D. José de los Ángeles, y D. Ladislao, hermanos todos, dicen que por el testimonio legalizado que acompañan de su legitimidad, limpieza de sangre, nobleza y claro origen en cuya posesión han estado sus ascendientes por ambas líneas. Desean se archive la información en Secretaría para constancia de tiempos futuros y se les asiente en los Libros de Nobles de esta Excma. Corporación, proveyéndosele el certificado. Suplican se sirvan dar por presentada la información.

Acuerdo: Pase a los Señores Comisarios. Cabildo de 28 de enero de 1805, como lo certifica, Santiago José de Zubieta.

Representación. Ausentes los Señores Comisarios se le ha dado el testimonio de las informaciones de legitimidad, limpieza de sangre y goce de nobleza producido por el Subteniente D. Ramón Lubián y sus legítimos hermanos, D. José, D. Ladislao y D. José de los Ángeles que solicitan en la anterior instancia que se archive en los Libros de Cabildo para perpetua constancia y se les provea de un atestado relativo, y estando probadas aquellas calidades por documentos y atestados de testigos concluyó en que no halla inconveniente en que VE se sirva acordar que las diligencias se archiven con el fin que proponen los interesados y se les provea atestado- Dado en La Habana, en 4 de febrero de 1825 (Rúbrica)

Carta. En la Ciudad de la Habana, en 3 de noviembre de 1824, dirigida al Sr. Alcalde Ordinario por D. Ramón Lubián Subteniente del Batallón de Infantería de Málaga, Expedicionario D. José del propio apellido, Oficial Agregado al Tribunal Real de Cuentas, D. José de los Ángeles y D. Ladislao, hijos legítimos de legítimo matrimonio del Licenciado D. Francisco y de Da. Josefa González, dicen que les conviene acreditar por medio de una información legalizada nuestro distinguido y noble origen por ambas líneas y justificar que son descendientes por la recta de varón de D. Francisco Lubián, nuestro tercer abuelo, natural de Olmedo y que éste fue hijo legítimo de D. Pablo, natural de la Real Corte y Villa de Madrid, y con el fin de realizar con los documentos necesarios que por la materna también gozamos de iguales prerrogativas y que por los demás ascendientes somos de ilustre nacimiento y de familias tenidas y reputadas como tales en esta Ciudad, se ha de servir Usted disponer se reciba la información de testigos y que juramentados con citación y la asistencia del Caballero Síndico declaren sobre las particularidades siguientes:

- Si tienen conocimiento que son hijos legítimos de legítimo matrimonio del Licenciado D. Francisco Lubián y de Da. Josefa González, según partidas que acompañan.
- Que el dicho padre es natural de la villa y Corte de Madrid, hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Pablo y de Da. Gertrudis del Águila, el primero, de su misma naturalidad, y la segunda, natural de Sevilla.
- Como los referido D. Pablo, su abuelo, era hijo legítimo de D. Francisco, natural de Olmedo y de Da. María Saavedra.
- Que el expresado D. Francisco, su tercer abuelo, casó con una hija de D. Manuel García, Criado del Cuarto del Rey.
- Que el repetido D. Pablo, su abuelo, fue Secretario del Excmo. Sr. Duque de Arcos, y su hermano, D. Antonio, fue Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Olmedo.
- Como habiendo regresado el dicho padre (de los solicitantes) a esta Ciudad, después de haber salido del Hospital de Madrid con destino a Cádiz, fue embarcado en la expedición que se alistaba para la toma de Panzacola el año pasado de 1779 ó 1780, la cual sufrió un gran temporal en que los pasajeros perdieron sus equipajes y el padre de éstos, el suyo, por consiguiente, sus Ejecutorias.
- Como les es constante que en 1817 conseguidas dichas Ejecutorias de nuevo y presentadas en esta Intendencia fue admitido D. José como empleado en ella y él, D. Ramón, de Cadete en el Regimiento de Milicias Disciplinadas de esta Plaza, como lo comprueba el documento presentado.
- Cómo tratado el padre de ellos de que D. Ángel entrase en uno de los Colegios Militares de España, se remitieron dichas Ejecutorias al Sr. Brigadier D. José de Zaldívar por conducto de su hermano, el Sr. Conde, y en mérito de éstas fue admitido no habiéndose enviado por la anarquía en que se hallaba la Península y en cuyo intermedio murió el dicho Sr. Conde, sin haber conseguido rehacerse de dichas Ejecutorias, pero que todo es público y notorio como ellos exponen.
- Que en virtud de la distinción de su familia ha sido ascendido él, D. Ramón, a la Plaza de Subteniente del Batallón de Infantería de Málaga.
- Cómo en mérito de la posesión de nobleza en que se hallan, se enlazó su hermana, Da. Francisca, al Teniente D. Pedro de Palma.
- Si les consta que Da. Josefa González, su madre, es hija legítima de legítimo matrimonio de D. José y Da. María Josefa de Jesús Tagle, naturales de esta Ciudad.

- Que su citado abuelo, D. José González, es hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Alexandro y Da. Josefa Bello, y que éste lo fue de D. Lucas que lo era de D. Manuel y de Da. Petrona Rodríguez y Montano. *error aquí (ver abajo) Micaela González era la hija de Lucas y de Juana Acosta*
- Que el referido D. Manuel González lo era legítimo de otro D. Manuel y de Da. Mariana del Castillo.
- Que la citada abuela de los solicitantes, Da. María Josefa de Jesús Tagle, era hija legítima de D. Francisco y de Da. Micaela González; que aquél lo fue de D. Juan Antonio Tagle, natural de Correpoco en las Montañas de Burgos y de Da. Antonia Betancourt, natural de esta Ciudad; que aquél lo fue de dichas Montañas y de D. Juan Antonio Tagle y de Da. Dominga Pérez, y la referida Da. Antonia Betancourt lo fue legítima de D. Domingo, natural de la Isla de Palma, en Canarias, y de Da. Ana María de Peralta de la ciudad de Cuba quien lo fue del Alférez D. Fernando y de Da. Blasina de Heredia; y ésta, hija legítima del Sargento Mayor D. Francisco López Arias.
- Como es cierto que la referida Da. Micaela González, bisabuela materna de los solicitantes, fue hija legítima de D. Lucas y de Da. Juana de Acosta, naturales de esta Ciudad.
- Si les consta que Da. Petrona Rodríguez, su cuarta abuela, fue hija legítima de D. Francisco y de Da. Teodora Martín de Astorga.
- Que el citado D. Francisco Rodríguez fue hijo legítimo de otro D. Francisco, natural de Triana, en Sevilla, y de Da. Luisa Rodríguez de Salazar, que lo fue del Ayudante D. Andrés y de Da. Antonia de Salazar.
- Que Da. Teodora Martín de Astorga fue hija legítima de D. Diego Martín y de Da. Ana Gómez.
- Que todo lo anterior así como la limpieza y distinción de los citados ascendientes es público y notorio.

Acuerdo. Pase al Sr.- Oidor, D. José Ildefonso Suárez para consulta= Rodrigo = José Lorenzo Rodríguez

Partidas parroquiales (que avalan el interrogatorio anterior):

Copia de la partida de bautismo de: Lubián y González, Ramón (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 87 vto., partida número 233):

Jueves 10 de septiembre de 1801 años yo D. Nicolás Alfonso* del Manzano, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 30 de agosto próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco Lubián, natural de la Villa y Corte de Madrid, hijo legítimo de D. Pablo y de Da. Gertrudis del Águila y Arias, y de Da. Josefa Gabriela González, natural de esta Ciudad, que es hija legítima de D. José González y de Da. María de Jesús Tagle, naturales de esta Ciudad, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Ramón José, fue su madrina, Da. Luisa Sánchez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Nicolás Alfonso* del Manzano

*: Otras veces, Amphosso o Anphosso.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 30 de octubre de 1823, por el Bachiller D. Ramón Castañeda, Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales17oct07

Copia de la partida de bautismo de: Lubián y González, José de la Concepción (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 29 de Bautismos de Españoles, folio 10, número 35):

Martes 14 de mayo de 1799 años yo D. Pedro José de Ocampo, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 4 del corriente, hijo legítimo de D. Francisco Lubián, natural de al Real Villa y Corte de Madrid, hijo legítimo de D. Pablo y de Da. Gertrudis del Águila y Arias, y de Da. Josefa María González, natural de esta Ciudad la que es hija legítima de D. José González y Da. María de Jesús Tagle, en el cual niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre José de la Concepción de Santa Mónica, fue su padrino, el Capitán D. Francisco Zaldívar y a su nombre (lo) tuvo otro niño, D. Cayetano Zaldívar, a quien previne le advirtiera el parentesco espiritual que había contraído, y lo firmé = Pedro José de Ocampo

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 24 de agosto de 1824, por el Bachiller D. Ramón Castañeda, Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales17oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Lubián y González, José de los Ángeles (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 240, número 167):

Jueves 10 de octubre de 1805 años yo el Br. D. Ramón Castañeda, Teniente de Cura Beneficiado en ésta del Espíritu Santo de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño, hijo legítimo de D. Francisco Lubián, natural de Madrid y de Da. Josefa Gabriela González, natural de esta Ciudad. Abuelos paternos D. Pablo Lubián y Da. Gertrudis del Águila; maternos, D. José González y Da. María de Jesús Tagle, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José de los Ángeles Remigio fueron padrinos, el Caballero Alcantarista D. José Zaldívar y D. a Josefa Zaldívar, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Br. Ramón Castañeda

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 17 de agosto de 1824, por el Bachiller D. Ramón Castañeda, Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales17oct07.

Parroquiales18oct07

Capitulares

- **Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González** (25 de noviembre de 1824) Libro de documentos. Colección ORG, Libro 107, folios 625-701 vto. **Segunda parte** (Ver file: Parroquiales17oct07).
- Otras partidas de la familia Rosain.

Pendientes de la semana

Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González (25 de noviembre de 1824) Libro de documentos. Colección ORG, Libro 107, folios 625-701 vto. **Tercera parte.**

Espíritu Santo: (Se fue a recoger el jueves y el archivero no fue a trabajar. Ir el viernes).

- 1.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Maria Pérez Olano (o Solano). Libro 1.
- 2.- Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.
- 3.- Matrimonio de Miguel Porras Pita con Isabel Salazar. Libro 2 o Libro 3.
- 4.- Matrimonio de Eugenio Reyes y Bárbara Carmona. Libro 2 o Libro 3.

Búsqueda. Dr. Domingo Rosain y Lubián. Fecha de nacimiento: ¿Testamento de un Domingo Rosain en Fornaris en 9 de marzo de 1843, mancomunado con Da. Ana Abad Lubián. ante Rufino Pacheco, Escribano Público 1843, padres de Rosain y Lubián? Buscar fichas de Escribanía a nombre de Domingo Rosain y Lubián y/o el de Da. Paula Toymil.¿Diario de la Marina en 1882?

Información de hoy

Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González (25 de noviembre de 1824) Libro de documentos. Colección ORG, Libro 107, folios 625-701 vto. **Segunda parte** (Ver primera parte en file: Parroquiales17oct07).

Copia de la partida de bautismo de: Lubián* y González, Ladislao (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 101, partida número 170):

Jueves 5 de julio de 1804 años yo D. Ramón de Castañeda, Bachiller en Sagrados Cánones, Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 27 de junio próximo pasado, hijo legítimo de D. Francisco Luvían, natural de la Real Corte y Villa de Madrid, y de Da. Josefa Gabriela González, que lo es de esta Ciudad, el primero, hijo legítimo de D. Pablo y de Da. Gertrudis del Águila, y la segunda, de D. José y de Da. María de Jesús Tagle, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y e puse por nombre Ladislao Ricardo, fue su padrino, el Presbítero D. Ricardo Ramírez, Licenciado en Sagrados Cánones que sabía el parentesco que contrajo y su madrina, Da. Joaquina Godoy a quien instruí el que había contraído, y lo firmó = Br. Ramón de Castañeda

*: Lubián o Luvían.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 17 de agosto de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Lubián y González con Da. Josefa María González (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 95, partida número 723):

En la Ciudad de la Havana, en 21 de abril de 1788 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Antonio José de Zelaya, Notario Público y leídas las tres amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento alguno y tenido licencia del Sr. Provisor y Vicario General Gobernador del Obispado, Dr. D. Luis Peñalver, yo, D. Lorenzo Estevan de Oramas, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, desposé y juntamente velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Francisco Lubián, natural de la Corte de Madrid, hijo legítimo de D. Pablo y de Da. Gertrudis del Águila, y a Da. Josefa María González, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. José González y de Da. María de Jesús Tagle, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. José Morillo y D. Agustín Díaz, y padrinos, D. Feliz Ximénez y Da. Agustina Rivero, y lo firmé = Lorenzo Estevan de Oramas

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 17 de agosto de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Petición. Al Gobernador y Capitán General por D. José Lubián, Oficial Escribiente por Su majestad que fue de la Real Contaduría de Ejército de San Agustín de la Florida, emigrado y agregado al Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de esta isla, dice que ara los fines que proceda necesita que por la Comandancia del Regimiento de Milicias de Infantería Disciplinadas de esta Plaza se le de copia de la certificación del Memorial que presentó su hermano, D. Ramón, en enero de 1819, solicitando cordones, con el informe del Sr.- Coronel del Cuerpo y Aprobación del Señor Subinspector. Suplica se sirva mandar que el Sr. Coronel de dicho Cuerpo lo certifique a continuación. Habana, 12 de octubre de 1824.

Memorial. Habana, 16 de enero de 1819. Al Sr. Subinspector General de D. Ramón Lubián, natural de esta ciudad, hijo legítimo del Licenciado D. Francisco Lubián y de Da. María Josefa González, dice que empeñado en la elección de estado conforme a los principios de su cuna para se útil al Rey ay a al Patria, ha decidido que ninguna profesión será tan afin como la militar, etc...Sabe que sus primeros ensayos han de ser en la clase de Cadete y que para su colocación en ella necesita acreditar ínterin la nobleza de su nacimiento y asegurar las asistencias de ordenación en mantener la decencia y como está en ambas circunstancias como lo acreditan los documentos que

acompaña. Suplica que le favorezca la carrera admitiéndole en el Segundo Batallón de Milicias Disciplinadas.

Informe del Señor Coronel. Al Señor Subinspector General dice el Sr. Coronel que considera al interesado que es acreedor a la gracia de Cadete del Segundo Batallón del Regimiento a su cargo que solicita por los documentos que representa y dice que si Usía tuviere a bien considerarlo así. Habana, 10 de enero de 1819 = José Remigio Pita = Habana, 18 de enero de 1819 = Concedido en vista del informe que antecede = Echeverri

Copia de la partida de matrimonio de: D. Pedro de Palma y Da. Francisca de las Llagas Luvián (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 9 de Matrimonios de Españoles, folio 187, partida número 547):

En 6 de diciembre de 1823 años dispensadas las tres amonestaciones por el Excmo. e Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano, previas las diligencias de estilo ante D. Francisco María Castañeda Vice Secretario, yo D. Ramón Castañeda, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo, desposé según rito eclesiástico a D. Pedro de Palma, Teniente de Batallón, expedicionario de Málaga, soltero, natural de la Ciudad de Burgos, en Castilla la Vieja hijo legítimo del Sr. Coronel D. Antonio y de la Sra. Da. Tomasa Barrios, con Da. Francisca de las Llagas Luvián, también soltera, natural y vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Francisco y de Da. Josefa Gabriela González, y habiendo preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Bernardo Mallián y D. Pedro Truxillo, les amonesté se velen luego que se libren las bendiciones nupciales, y lo firmé con el Capellán de dicho Batallón que se halló presente = Br. Ramón de Castañeda = Francisco Lobrega

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 17 de agosto de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Copia de la partida de bautismo de: González y Tagle, Josefa (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 9 de Bautismos de Españoles, folio 200 vto., partida número 922):

Viernes 22 de marzo de 1771 años, yo Br. D. Jacinto Manuel de Castañeda*, Teniente de Cura Beneficiado de la iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 18 del corriente mes y año, hija legítima de D. José González y de Da. María de Jesús Tagle, natural de esta Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Josefa María Gabriela, fue su madrina, Da. Josefa Álvarez, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Br. Manuel Jacinto de Castañeda

*: El nombre del Párroco que expidió la copia pudiera estar errado y ser el propio oficiante en este bautismo, D. Manuel Jacinto de Castañeda.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 30 de junio de 1807, por el Br. Ramón Castañeda*, Vicario Perpetuo de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Blas González y Da. María Josefa de Jesús Tagle (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 416):

En la Ciudad de la Havana, en 5 de octubre de 1766 años, habiéndose leído las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento alguno, yo, Dr. D. Francisco González del Álamo, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, con licencia del Ilustrísimo Sr. Dr. D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Sr. Obispo en esta Diócesis, desposé fuera de dicha Parroquial por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Blas González, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Alejandro González y de Da. Josefa Bello, y de Da. María Josefa de Jesús Tagle, natural de esta dicha Ciudad, hija legítima de D. Francisco de Tagle y de Da. Micaela González, y habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos, D. Santiago Aguilar y D. Pedro de Vargas, y padrinos, D. Manuel Barraneti y Da. María del Carrión Hevia, les amonesté se velasen en el término y bajo las penas dispuestas en la Santa Sínodo de este Obispado, y lo firmé = Dr. Francisco González del Álamo = Veláronse los contenidos en esta partida, en 9 de febrero de 1771 años = Br. Tagle

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de agosto de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Copia de la partida de bautismos de: González Camejo y Bello, Blas (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 6 de Bautismos de Españoles, folio 156, partida número 34):

Lunes 10 de febrero de 1744 años yo D. Antonio Ignacio de Villa, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 2 de dicho mes, hijo legítimo de Alejandro González Camejo, natural de la Ciudad de la Laguna y de Da. Josefa Bello, natural de la Habana, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Blas José de la Candelaria, fue su padrino, el Teniente D. Blas Rodríguez Galán, y lo firmé = Antonio Ignacio de Villa

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de agosto de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Copia de la partida de bautismos de: González y Rodríguez, Lucas (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 97):

Jueves, 25 de octubre de 1685 años, yo, Antonio Lorenzo de Padilla, Teniente de Cura Beneficiado, bauticé y puse los santos óleos en esta Parroquial del Espíritu Santo a Lucas, que nació a 21 de dicho mes y años, hijo legítimo de Manuel González y de Petronila Rodríguez, naturales de esta Ciudad, fue su padrinos, Manuel Ramírez, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de agosto de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: Manuel González y Castillo y Petrona Rodríguez Montano (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 56):

En 4 de febrero de 1685 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Miguel de Redín, Notario Público y dispensado en una amonestación el Sr. Licenciado D. Cristóbal Bonifacio de Rivera, Juez Provisor y Vicario General de esta Ciudad por justas causas, yo el Br. D. Antonio de Escalante, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial de San Cristóbal de esta Ciudad, desposé por palabras de presente, como lo manda Nuestra Santa Madre Iglesia a Manuel González, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de Manuel González y de Mariana del Castillo, y a Petrona Rodríguez Montano, natural de esta Ciudad, hija legítima de Francisco Rodríguez Montano y de Teodora Marín, viuda de Diego Quintero, fueron testigos, D. Luis de Sotolongo, Francisco Cardoso, clérigo en menores ordinarios y Pedro Brito = (no se indica rúbrica)

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de agosto de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Copia de la partida de bautismo de: González y del Castillo, Manuel (Catedral, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 139 vto., tercera partida):

En 7 de febrero de 1657 años yo el Dr. Agustín Pérez Fonseca, Teniente de Cura puse los santos óleos a Manuel, hijo legítimo de Manuel González y de Mariana del Castillo, echole agua por necesidad el Br. Juan de Soto, Cura Beneficiado del lugar de Guanabacoa, fue su padrino, Amaro Pérez, y lo firmé fho. ut supra = Dr. Agustín Pérez Fonseca

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de octubre de 1824, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La

Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel González y Da. Mariana del Castillo (Catedral, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 50, primera partida):

En 27 de noviembre de 1650 años desposé por palabras de presente que hicieron matrimonio válido, a Manuel González, hijo de Manuel González y *, y a María Ana del Castillo, natural de esta Ciudad, hija de Bartolomé del Castillo y de Leonor de Palacios, hiciéronse las diligencias necesarias, no resultó impedimento, fueron testigos, el Alférez Ignacio de León, Cristóbal Martín y Francisco Izquierdo = Dr. Casas

*: Error en el texto de esta copia. Según la copia de la partida de defunción de este contrayente se dice que: D. Manuel González, era hijo legítimo de D. Manuel González y de Leonor Álvarez, y casó con Mariana del Castillo.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de octubre de 1824, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Copia de la partida de defunción de: Manuel González (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Bautismos* de Españoles, folio 113):

En 29 de diciembre de 1685 años se enterró en el Convento del Seráfico San Agustín de esta Ciudad, Manuel González, vecino que fue de esta Ciudad, natural de la Obe Leyembris (;?), en el Reyno de Portugal, hijo legítimo de Manuel . González y de Leonora Álvarez, legítimo marido de Mariana del Castillo. Recibió los santos sacramentos. Otorgó su testamento ante Cristóbal Valero, Escribano Público, en 15 de agosto de este presente año de 1685 años. Manda se le digan las 3 misas del Alma y 9 misas rezadas. Manda a la Cofradía del Santísimo Sacramento se le den 4 pesos; a la Casa y Lugares Santos de Jerusalén, 2 pesos, y a cada una de las mandas forzosos, 2 reales. Nombra por Albacea a la dicha su mujer, y al Licenciado Juan García del Castillo, Presbítero, constituye por sus herederos a Juana, Manuel, Lázaro, Agustín, Gertrudis, Juan y Bárbara González, sus hijos legítimos y lo firmé = Dionisio Recino

*: Debe confirmarse el dato porque la partida es de defunción.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de agosto de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales18oct07.

Notas tomadas de otras partidas de posible interés de las familias Rosain y Lubián:

Copia de la partida de defunción de: Juan Bautista Lubián (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Guadalupe, Libro 15 de Entierros de Españoles, folio 44 vto., partida número 412):

En 27 de mayo de 1833* se enterró en el Cementerio Provisional, Juan Bautista Lubián, párvulo e hijo legítimo de D. José Lubián y de Da. Bárbara de Arribas, vecinos de esta feligresía.

*: Entre los casos de defunciones por la epidemia del cólera.

Copia de la partida de defunción de Raymundo Lubián (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Guadalupe, Libro 15 de Entierros de Españoles, folios 34 y 34 vto., partida número 304):

En 7 de abril de 1833* se enterró en el Cementerio Provisional, Raymundo Lubián, hijo legítimo de de D. José Lubián y de Da. Bárbara de Arribas, vecinos de esta feligresía.

*: Entre los casos de defunciones por la epidemia del cólera.

Copia de la partida de defunción de: Antonia Abad Lubián (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Guadalupe, Libro 21 de Entierros de Españoles, folio 157 vto., partida número 908):

En 25 de febrero de 1850 se enterró Da. Antonia Abad Lubián, hija legítima de Francisco y de Josefa Gabriela González, era de 60 años de edad. Testó en el oficio de **Felipe Fornaris, en 9 de marzo de 1843, mancomunado con su esposo el Dr. Domingo Rosain ante Rufino Pacheco, Escribano Público**; declara fue casada hace 30 años y tener por sus hijos legítimos a Domingo, Ana Juana y Antonia a los que instituye por sus herederos y nombra Albacea a su esposo.

Copia de la partida de defunción de: Domingo Rosains (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Guadalupe, Libro 24 de Entierros de Españoles, folio 294 vto., partida número 1786):

En 24 de marzo de 1863 se enterró Domingo Rosains en el Cementerio General, en el nicho número 68 del cuatro departamento según la papeleta de su Capellán. Era un párvulo de tres meses de edad, hijo legítimo de Domingo Rosains y de Da. Paula Toymil, vecinos de esta feligresía.

Rosain Lubián, Domingo (fecha desconocida-1882). Médico cubano. Elegido corresponsal en San Antonio de las Vegas, provincia de La Habana, Cuba el 11.6. 1871. Nota: Autor de la conocida obra *Necrópolis de La Habana*.

Fuente: Miembros Corresponsales electos entre 1861 y 1898, p.221. En: Pruna, Pedro Marino (2001): *Ciencia y Científicos en Cuba Colonial. La Real Academia de Ciencias de La Habana. 1861-1898*. Museo Nacional de Historia de las Ciencias “Carlos J. Finlay”, Academia de Ciencias de Cuba y Sociedad Económica de Amigos del País. Editorial Academia. La Habana, 234 pp.

Fichas en tarjetero BNJM:

Domingo Rosain y del Castillo (1791-1853). Autor de *Examen y Cartillas Teórico Prácticas para Parteras*.

Domingo Rosain y Lubián (-1882). Autor de *Las Necrópolis de la Habana*.

Parroquiales19oct07

Capitulares

- **Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González** (25 de noviembre de 1824) Libro de documentos. Colección ORG, Libro 107, folios 625-701 vto. **Tercera parte** (Ver files: Parroquiales17oct07 y Parroquiales18oct07).

Espíritu Santo: (Se fue a recoger el jueves y el archivero no fue a trabajar. Ir el viernes). **No constan** excepto una que se adjunta: Matrimonio de Luis Martín (o Martínez) con Francisca Arriaga. Libro 1.

Pendiente de la semana

- Dr. Domingo Rosain y Lubián. Consultar expediente académico en caso de que esté a consulta pública.

Información de hoy

Limpieza de sangre de Ramón, José Ladislao y José de los Ángeles Lubián González (25 de noviembre de 1824) Libro de documentos. Colección ORG, Libro 107, folios 625-701 vto. **3ra parte** (Ver files: Parroquiales17oct07 y Parroquiales18oct07).

Copia de la partida de defunción de: Castillo, Mariana del (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 150):

En 19 de enero de 1691 años se enterró en esta Parroquia del Espíritu Santo Mariana del Castillo natural de esta Ciudad, hija legítima de Bartolomé del Castillo y de Da. Bárbara Vázquez, recibió lo santos sacramentos, otorgó testamento ante Cristóbal Valero, Escribano Público, en 21 de noviembre próximo pasado de 91* y un codicilo en 25 de dicho mes y año. Nombra por sus Albaceas al Capitán D. Guillermo Vegurt (sic.), a Manuel y Lorenzo González, sus hijos, y por sus herederos a Juana, Manuel, Lázaro, Agustín, Juan y Bárbara González y a María Josefa, su nieta, y lo firmé = Antonio Lorenzo de Padilla

Lázaro

*: Hay un error si la fecha de entierro es correcta ya que entonces debió testar en noviembre de 1690.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de octubre de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Tagle y González, Leandra (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 38, número 253):

Domingo 23 de marzo de 1749 años yo D. Antonio José Contín, Teniente de Cura Beneficiado en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 123 fe dicho mes y año, hija legítima de Francisco Casimiro de Tagle y de Micaela González, naturales de esta dicha Ciudad, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Leandra Josefa, fue su madrina, María del Carmen Pérez Betancourt, y lo firmé = Dr. Antonio José Contín

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de octubre de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Tagle y Pérez Betancourt, Antonio (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 312):

Domingo...* de marzo de mil setecientos y nueve años, yo... González de Alverja, Teniente de Cura Beneficiado de... Parroquial del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 4 de dicho mes y año, hijo legítimo de Juan Antonio Ta**...de Correpoco en las Montañas de Burgos, y...** Pérez de Betancourt, natural de esta Ciudad de la Habana, en el cual ejercí las sacras ceremonias.... Francisco Casimiro, fue su padrino, Domingo Pérez de Betancourt, y lo firmé = José González de Alverja

*: En Nota al final dice que indica texto ilegible por deterioro del original. No se indicó datos de partidas contiguas para ubicar en tiempo ésta.

** : Debe ser Juan Antonio de Tagle y Antonia Pérez de Betancourt, según partida de matrimonio de sus padres que se puso a continuación.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de octubre de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Antonio de Tagle y Da. Antonia Pérez Betancourt (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 339):

En 31 de diciembre de 1722 años habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Tomás Núñez, Notario Público y tres amonestaciones in resultar impedimento, yo, D. Manuel de Marroquina y Loza, Cura Beneficiado de las Parroquiales de esta Ciudad de la Habana, en ésta del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia en las casas de sus moradas a Juan Antonio de Tagle Texana*, natural de las Montañas de Burgos, en el Lugar de Correpoco, hijo legítimo de Juan de Tagle Tezana y de Dominga Pérez, viudo de Josefa de Ortiz y a Antonia Pérez

de Betancourt, natural de esta Ciudad, hija legítima de Domingo Pérez de Betancourt, y de Da. Ana Peralta, y habiendo preguntado a ambos tuve por respuesta su mutuo consentimiento fueron testigos, Melchor Pérez Calderón, Juan Miguel Luxan y Cipriano Barranco y lo firmé = Manuel de Marroquín y Loza = Veláronse los contenidos en 16 de mayo de 1723 = Alverja

*: Unas veces Texana y otras, Tezana.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de octubre de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Pérez Betancourt, Antonia (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 147):

Martes 4 de marzo de 1704, yo, D. Manuel de Marroquín y Losa, Cura Beneficiado de las Parroquiales de esta Ciudad de la Habana, en ésta del Espíritu Santo, bauticé y puse los santos óleos a Antonia, que nació a 21 de febrero próximo en dicho año, hija legítima de Domingo Pérez, natural de la Isla de la Palma, y de Da. Ana Jacinta, natural de esta Ciudad, fueron los padrinos, Melchor Pérez Calderón y Agustina de Ortega, y lo firmé = Manuel de Marroquín y Loza

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 27 de octubre de 1824, por el Br. Ramón Castañeda. Cura Párroco de la Santa Iglesia Catedral y residente en ésta del Espíritu Santo de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo Pérez y Da. Ana María de Peralta (Catedral, Libro 3 de Matrimonios de españoles, folio 283 vto., segunda partida):

En 4 de mayo de 1688 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Leonardo de Heredia, Notario Público y leídose tres amonestaciones sin resultar impedimento yo Matías Benites, Teniente de Cura Beneficiado, desposé y velé según el ritual Romano a Domingo Pérez, natural de la Isla de Palma, y a Da. Ana María de Peralta, natural de la Ciudad de Cuba, hija legítima del Alférez D. Fernando de Peralta y de Da. María Blasona de Heredia, fueron testigos, Manuel Umpierres, D. Martín de Sotomayor y Damián Núñez de Contreras, clérigo de menores órdenes, y lo firmé = Matías Benites

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de octubre de 1824, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de bautismo de: González y Acosta, Micaela (Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 75 vto., número 93):

Sábado 3 de octubre de 1716 años en la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad de la Havana, yo, D. Nicolás de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Iglesia, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 26 de septiembre de dicho año, hija de Lucas González y de Juana de Acosta, naturales de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Micaela, fue su padrino, el Sargento Juan Bautista Moreno, y lo firmé = Nicolás de Sotolongo

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 27 de octubre de 1824, por D. Agustín Díaz Ramírez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07

Copia de la partida de bautismo de: Rodríguez y Martín, Petronila (Catedral, Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 192, tercera partida):

En 6 de abril de 1660 años Juan Méndez Presbítero con licencia del Párroco, bautizó y puso los santos óleos a Petronila, hija legítima de Francisco Rodríguez y de Teodora Martín, fue su padrino, Miguel Álvarez, a lo cual me hallé presente yo, Pedro Juan de la Oliva, Teniente de Cura, y lo firmé = Pedro Juan de la Oliva

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de octubre de 1824, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Rodríguez de Salazar y Da. Teodora Martín de Astorga (Catedral, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 385 vto., primera partida):

En 15 de abril de 16476 años yo el Br. D. Juan de Sotolongo, Teniente de Cura en esta Santa Iglesia, habiendo precedido las diligencias ordinarias y corrido dos amonestaciones, dispensando el Sr. Deán D. Agustín Serrano Pimentel, Juez Provisor y Vicario General de esta Ciudad, Sede Vacante, etc. (sic.) en la tercera amonestación por causa que lo movieron, sin resultar impedimento alguno, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a Francisco Rodríguez de Salazar, natural de esta Ciudad, hijo de Francisco Rodríguez de Salazar y a Teodora Martín de Astorga, hija de Diego Martín y Juana Gómez, siendo testigos, el Licenciado Juan Victorio,

clérigo Presbítero, Luis Carrión y Remigio Martín, y para que conste lo firmé fecho ut supra= Br. Juan de Sotolongo

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de octubre de 1824, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Rodríguez, Francisco (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 73 vto., partida número 90):

En 23 de febrero de 1613 años, bauticé yo el Beneficiado Luis de Salas a Francisco, hijo de Francisco Rodríguez y de Luisa Rodríguez, fueron sus padrinos, Fabián de los Reyes y Da. Inés de Moya, su mujer, fecho ut supra = El Beneficiado Luis de Salas

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de octubre de 1824, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de bautismo de: Martín y Gómez, Teodora (Catedral, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 156, cuarta partida):

En 8 de agosto de 1628 años, yo Diego de Talavera, Teniente de Cura, hice los exorcismos y puse los santos óleos a Teodora, bautizada en su casa por mano del Licenciado Luis Pérez Presbítero, es hija de Diego Martín y de Ana Gómez, su mujer, fue su padrino, Roque Antonio de Abiles y por verdad lo firmé, fecho ut supra = Diego de Talavera

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de octubre de 1824, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Diego Martín y Da. Juana Gómez (Catedral, Libro Primero de Matrimonios de Españoles, folio 40, primera partida):

En 13 de junio de 1627 años desposé y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia yo Diego d Talavera, Teniente de Cura con licencia del ordinario, a Diego Martín y a Juana Gómez, fueron padrinos y testigos presentes Gaspar de los Reyes y Da. Luisa de Nava, su mujer, Juan de Sigura y Marcos de Solís y en fé de ello lo firmé, fecho ut supra = Diego de Talavera

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 28 de octubre de 1824, por D. Francisco Font, Beneficiado Sacristán Mayor por Su Majestad con Cura de Almas del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad. En: Limpieza de sangre de Ramón, José, Ladislao y José de los Ángeles Lubián González. Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Libro de Documentos número 107, folios 624-701 vto. File: Parroquiales19oct07.

Declaraciones de testigos. En la Habana, en 4 de noviembre de 1824, ante D. Santiago José de Zubieta, se tomó declaración a los testigos siguientes: D. Francisco Franqui-Alfaro, Caballero de la Real Ronda; D. Bernabé de Corres (¿Torres?), Intendente Honorario de Ejército, natural de Sevilla; Dr. D. Luis José de Oyarvide; D. Francisco Ruiz, Licenciado en ambos Derechos y Profesor de Sagrados Cánones en la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza, capital del Reino de Aragón; D. Tomás Llorente, Teniente Coronel Agregado al Estado Mayor de esta Plaza, natural de la Provincia de Ávila, y D. Manuel Molina, Teniente Coronel, Sargento Mayor Interino en esta Plaza, condecorado con las cruces de San Hermenegildo y de Isabel la Católica.

Entre nuevos detalle de las declaraciones estuvieron:

- Que el tercer abuelo del solicitante, fue casado con una hija de D. Manuel García y que hallándose (Franqui-Alfaro) en la Corte, en el año de 84, visitaba las casa de la Señora Condesa de Puño en Rostro y la de la Sra. Marquesa de Villanueva, a la cual concurría Da. Juana Lubián, hija de Da. Juana del Águila y Arias y hermana de D. Francisco, ya viuda de un Capitán del Regimiento de la Reyna y pariente muy cercana del Sr. Marqués del Águila, y que la Sra. Marquesa de Villanueva y Da. Juana tenían una estrecha amistad y vivían en la misma casa, y que a su regreso aquí le encomendó participare a D. Francisco Lubián el enlace de su hermana con D. Manuel García, Criado del Cuarto del Rey.
- Que supo en iguales circunstancias (Franqui-Alfaro) que D. Pablo Lubián era Secretario del Excmo. Sr. Duque de Arcos y que su hermano, D. Antonio, era Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Olmedo.

Espíritu Santo

Copia de la partida de matrimonio de: D. Luis Martín y Da. Francisca de Arriaga (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro Primero de Matrimonios de Blancos, folio 162, número 1302):

Notas al margen:

Amonesté a los contenidos en tres días festivos y no resultó impedimento y lo firmé = Alverja

Veláronse los contenidos en 17 de febrero de 1722 años = Alverja

En 19 de octubre de 1720 años habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Tomás Núñez, Notario Público y dispensado Su Señoría Ilustrísima las tres amonestaciones por justas causas, yo, Joseph González de Alverja, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo, desposé por palabras de presente

según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Luis Martín, natural de esta Ciudad de la Havana y a Francisca de Arriaga, natural asimismo de esta Ciudad, y habiendo preguntado a ambos tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron testigos el Notario Tomas Nuñez, Cristóbal de Arriaga y Tomás de Arriaga, y lo firmé = Br. Joseph González de Alverja

Fuente: Copia de la partida literal expedida en la Habana, el 17 de octubre de 2007, por el Párroco José Miguel González de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta Ciudad. File: parroquiales19lct07.

Parroquiales22oct07

Pendientes de la semana

Protocolos

- Testamento mancomunado de D. Domingo Rosain del Castillo y su esposa Da. Antonia Abad Lubián y González, el 9 de marzo de 1843, ante Felipe Fornari. **Se adjunta.**

Escribanías

Revisar en las "gavetas" del ANC los siguientes nombres:

- Manuel Martínez Muchos casos con ese nombre. Es conveniente acotar segundo apellido y época.
- María Isabel Martínez y Morales No consta.
- Pedro Alfonso ¡Ninguna tarjeta con el apellido Alfonso!

Se adjuntan algunos casos con nombre parcialmente coincidentes:

- Dolores o Maria Dolores Reyes
- José Eligio Alfonso y Reyes Se adjunta un José Remigio.
- Juan Manuel Reyes
- Eugenio Reyes.

Se adjuntan otras de interés del fondo de Gobierno Superior Civil (GSC).

Información de hoy

Testamento mancomunado. D. Domingo Rosain y Da. Antonia Abad Lubián, su consorte

Notas al margen:

- Se me dio parte de haber fallecido Da. Antonia Abad Lubián y di cláusula para la Iglesia en 25 de febrero de 1850 = Fornari
- El Dr. Rosain otorgó codicilo en 17 de julio de 1852.
- Falleció el Dr. D. Domingo Rosain y di cláusula para la Iglesia = Habana, noviembre 12 de 1855.

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en 9 de marzo de 1843 años, ante Rufino Pacheco, Escribano Público y testigos, D. Casimiro de Larrazabal, D. José Seoane y D. Carlos Laurent. Entre sus particularidades están las siguientes:

- Dice ser Da. Antonia Abad Lubián, hija legítima de D. Francisco Lubián y de Da. Josefa Gabriela González, todos naturales de esta Ciudad de la Habana; y el Dr. Domingo Rosain, asimismo de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Francisco y de Da. Ana del Castillo, vecinos del barrio de Guadalupe.
- Mandan que sus cuerpos sean amortajados conforme lo dispusiera el que de ambos sobreviviere a cuya voluntad queda lo demás del entierro.

- Mandan se les digan a cada uno, las 3 misas del Alma y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas y 3 pesos a la últimamente establecida.
- Declaran ser casados y velados in facie ecclesie habrá unos 30 años de cuyo matrimonios han tenido por sus hijos legítimos a D. Domingo, como de 18 años de edad, a Da. Ana Juana, como de 17 años y Da. Antonia, como de 14 años, y cuando lo contrajeron no aportaron capital alguno.
- Declaran por bienes de la sociedad conyugal la presente casa de su morada, de mampostería y azotea, situada en el barrio de Guadalupe y en la calle de Manrique o del Campanario Nuevo, marcada con el número 37, que adquirieron habrá unos 13 años siendo de tablas y embarrado con su terreno propio y después construyeron sus especias cuya escritura se otorgó en la Escribanía que sirve D. Bernardo Junco sin recordar por ahora el nombre del propio a quien se la compraron.
- Declaran por más bienes, dos casas contiguas de tablas y tejados, situadas en el Partido del Horcón y paraje que llaman Carraguao, en la calle de Santa Ana, números 14 y 15, las mismas que hubieron de Da. Isabel Fernández, habrá como 7 años, según escritura otorgada en la misma Escribanía; los esclavos nombrados Antonio, criollo, Prudencio, arará, Camilo, carabalí, Teresa, criolla, Irene, lucumí, y el ajuar y menaje de la casa.
- Declaran no tener deuda alguna y conocer las cantidades que les deben a ellos.
- Declaran que el referido Antonio les ha entregado por cuenta de su libertad, 300 pesos, siendo su valor de 500 pesos en que lo adquirieron, coartados en la suma de 200 pesos para que no pueda ser vendido por más.
- Que la negrita Teresa, sea vendida por 350 pesos en que la dejaron coartada al igual que el negro Camilo.
- Declaran que pertenecientes a sus tres hijos han percibido 600 pesos, 200 pesos de cada uno, que les legó su padrino, el Dr. D. Antonio Viera por una cláusula de su último elogio.
- Nombran por sus Albaceas y tenedores de Bienes, el uno al otro con prórroga que fuera necesaria.
- Instituyen por sus únicos y universales herederos a los dichos sus hijos legítimos, D. Domingo, Da. Ana Juana y Da. Antonia Rosain y Lubián.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari, Año 1843, Tomo 1, folios 195-196.
File: Parroquiales22oct07.

Codicilo. Dr. D. Domingo Rosain

Nota al margen: Dado testimonio en un pliego de Ilustre Habana en 18 de marzo de 1861

Fue otorgado en la Ciudad de la Habana, en 17 de julio de 1852, ante el Escribano D. Felipe Fornari y testigos, D. José de Lucía, D. Lucas Rodríguez y D. Pedro Brito. Entre sus especificaciones:

- Dice ser el Dr. D. Domingo Rosain, vecino del barrio de Guadalupe, extramuros, accidentalmente en la Villa de Guanabacoa.
- Declara que por ante D. Rufino Pacheco, Escribano Público y en este archivo, a cargo del presente Escribano, en 9 de marzo de 1843, otorgó su testamento

mancomunado con Da. Antonia Lubián, su esposa y ahora por vía de codicilo desea:

- Declara haber vendido las dos casas contiguas de tablas y tejas en el Partido del Horcón y paraje de Carragua, en la calle de Santa Ana, números 14 y 15, declaradas por sus bienes en el testamento, la una, en venta real, y .la otra, en pacto, por 500 pesos y con ello atender al sostenimiento de la dilatada enfermedad de su citara consorte.
- Declara que de los bienes declarados en el testamento solo existen los esclavos Prudencio e Irene con las negritas Carlota y Olaya por haber enajenados los demás.
- Declara haber entregado a su hija, Da. Antonia, al contraer matrimonio, los 200 pesos que le dejó su padrinos, D. Antonio Viera, que estaban declarados en el testamento y cuya hija, Da. Antonia, ha fallecido y dejado por su legítima sucesora a su nieta, Da. Antonia Valdés de Alcázar.
- Declara que la negrita Carlota le fue donada al nacer por su esposa y por él, a su hija, Da. Ana, en cuyo favor se halló bautizada y la ratifica con toda solemnidad.
- Lega el tercio de sus bienes a la antedicha Da. Ana.
- Lega a su hijo, D. Domingo, el carruaje con las bestias y arreos de plata y también, le lega el del diario, su cómoda con su estante y libros, los instrumentos de cirugía y cuanto contenga.
- Es su voluntad que el negro Prudencio no pueda ser vendido por más de 400 pesos en que está coartado.
- Nombra por albaceas y tenedores de bienes a sus hijos, D. Domingo y Da. Ana, dándoles la prórroga que necesiten.
- En todo lo demás ratifica el contenido del mencionado testamento.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari, Año 1852, Tomo 2, folios 914 vto.-915 vto.). File: Parroquiales22oct07.

Escribanías:

Reyes:

- D. Enrique Eufemio Reyes y Da. María de las Mercedes Valdés, solicitando autorización judicial para contraer matrimonio. Año 1864. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 444, Número 50.
- ✓ • Testamentaria de Da. Isabel de los Reyes. Año 1777. Mal estado. Escribanía de Gobierno, Legajo 278, Número 4.
- Tercería de mejor derecho promovida por D. Leandro Lozano en los ejecutivos seguidos por D. Juan de los Reyes contra la sucesión de Da. Paula Peralta. Años 1876-1880. Escribanía de González-Álvarez, Legajo 16,l Número 6.
- ✓ • Intestado de D. Manuel de los Reyes. Año 1810. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 17, Número 358.
- Intestado de D- Juan de los Reyes, natural de Canarias y vecino de la Ciudad de Bejucal, Año 1894 . Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 185, Número 3299.
- Intestado del Teniente Agustín de los Reyes. Año 1791. Escribanía de Junco-Rodríguez, Legajo 398, Número 6051.
- ✓ • Diligencias promovidas por el Dr. D. Francisco Campos, apoderado de los herederos ausentes de D. Alonso Eugenio de los Reyes sobre reclamar la

testamentaria de éste que se halla en la Alcaldía de Bejucal. Año. 1833. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 90, número 1605.

- Diligencias que ha promovido el Presbítero Dr. D. Ángel Reyes, Administrador de las Rentas del Hospital de Caridad de San Francisco de Paula contra Da. María del Carmen Morales, viuda Albacea de D. Benigno Alfonso en cobro de pesos. Año 1836. Escribanía de Galletti, Legajo 24, Número 2.
- ✓ • Testamentaria de Da. Antonia Reyes, viuda del aforado (¿) de Milicias D. Manuel de Meza. Año 1833. Escribanía de Guerra, Legajo 658, número 10475.
- ✓ • Testamentaria de D. Antonio de los Reyes. Año 1804. Escribanía de Junco, Legajo 389, Número 5952.
 - Declarativos de D. Santiago Spínola contra Da. Dolores Reyes. Años 1892-1893. Escribanía de Barreto, Legajo 200, Número 5.
 - D. Enrique de los Reyes contra Da. Manuela Palomino sobre suspensión de cierto entredicho. Alo 1805. Escribanía de Cabello-Oseguera, Legajo 36, Número 7.
 - Incidente a la testamentaria de D. Manuel Espinosa de los Monteros seguido por el curador, D. Enrique de los Reyes, contra el Teniente Coronel D. Ignacio de Acosta sobre pesos (2 piezas). Años 1811-1836- Escribanía de Ortega, Legajo 492, Número 2.

D. Manuel Martínez

- ✓ • Intestado de D. Manuel Martínez y Carrielo, vecino que fue de Callajabos. Año 1841. Escribanía de Daumy, Legajo 110, Número 3.
- ✓ • Intestado de Manuel Martínez*. Año 1841. Escribanía de Bienes de Difuntos, Legajo 71, Número 1261. *: Nota que dice que no aparece el segundo apellido.
- ✓ • Subteniente D. Manuel Martínez contra D. Ignacio de los Reyes sobre contrato. Año 1826. Escribanía de Guerra, Legajo 559, Número 9211.
- D. Manuel Martínez contra D. Bartolomé Porras Pita sobre contrato de la hacienda *Maniman* (¿Manimani?). Alo 1791. Escribanía de Varios, Legajo 880, Número 15516.

María de Regla Morales y otros Morales

- Expediente promovido por María de Regla Morales (morena libre), en cobro de pesos. Año 1823. Escribanía de Galletti, Legajo 909, Número 21.
- Autos seguidos por D. Agustín Palomino y Sanabria contra su suegro, D. Pedro Eusebio Morales cobrándole la dote de su hija, María Rita Morales. Año 1747. Escribanía de Varios, Legajo 621, Número 10055.

Otras de posible interés:

- Cesión de Bienes de D. José Antonio Baldes y D. Diego Toimil. Año 1853. Escribanía de Barreto, Legajo 14, Número 19.
- ✓ • Informaciones promovidas por D. Ramón del Valle, consorte legítimo de Da. Matilde Lubián y D. Miguel María Álvarez, de Da. Gabriela del mismo apellido sobre que el Licenciado D. José de León Mendoza y la Marquesa de Rendón les entregue un legado que a favor de éstas hizo su tía Da. María de la Luz de Orta y

se encuentra asegurado en casas de éstos. Años 1862-1865. Escribanía de Pontón, Legajo 381. Número 19.

- ✓✓ • Da. Clara de Orta, solicitando se discierna entredicho a los bienes de su consorte, el Teniente D. Ramón Lubián, en seguridad de sus dotales. Alo 1847. Escribanía de Cotés, Legajo 83, Número 7.

Licencias matrimoniales

- Expediente promovido por D. Luis Gavilán en solicitud de licencia para contraer matrimonio con Da. Luarda Fleites. Año 1853. GSC, Legajo 915, número 31820.
- ✓✓ • Expediente promovido por Da. María Isabel Chacón y Navarrete para acreditar su legitimidad, limpieza de sangre, nobleza y la distinción de su origen. Año 1852. GSC, legajo 935 A, número 32825.
- Expediente promovido por D. Agustín Herrera para contraer matrimonio con Da. Dolores Quintero. Año 1856. GSC, Legajo 919, Número 31998.
- Licencia de casamiento de D. Antonio María de la Torre. Año 1858. GSC, Legajo 920, Número 32081.
- Expediente promovido por D. Agustín Morejón y Morales para contraer matrimonio con Da- Luisa González. Año 1860. GSC. Legajo 922, número 32169.
- Expediente promovido por Real Orden de 2 de noviembre de 1860 concediendo a D. Fernando Morales y Peralta, escribiente de la Secretaría de Cuba licencia para contraer matrimonio con Da. Caridad Rosell y Bestard. Año 1860. GSC, legajo 924, número 32267.
- Expediente promovido por Real Orden concediendo bula de dispensa matrimonial a favor de D. Tomás de Gamboa (Gamba). Año 1864. GSC, Legajo 741, número 25265.
- Expediente promovido por D. Manuel Morales para que se le supla el disenso que le opone su padre para contraer matrimonio con Da. Beatriz García. Año 1864. GSC, Legajo 926, número 32408.
- D. Antonio González de Mendoza pide licencia para contraer matrimonio con Da. Mercedes Pedroso. Año 1855. GSC, Legajo 935 B, número 32898.

Relación de otros casos de posible interés:

Ayala:

- D. Mariano Granados como curador ad bona de D. Modesto Cacho Negrete contra D. José Rufino de los Reyes como representante común de los herederos de D. Miguel de Ayala y Escobar. Escribanía Galletti, Legajo 20, Número 8. (¿?).

Martínez (¿Moya?)

- Diligencias promovidas por D. Juan Bautista de Santa Teresa, Da. Amalia María de la Trinidad Herculana y Da. María de la Concepción Regla de la Caridad Pujol nombrando curadora ad bona a Da. Rosalía Fernanda Martínez y Moya y ad lites a Juan Pujol y Díaz. Año 1882. Escribanía de Diezmos, Legajo 123, Número 109.
- Incidente a los autos seguidos por D. Diego Manuel de Moya contra D. Ignacio Marín por estupro de su hija, Da. Candelaria, formado sobre insolvencia del primero. Año 1840. Escribanía de Salinas, Legajo 737, número 8603.
- Diligencias promovidas por el Presbítero D. José Miguel Moya sobre trasladar al Colegio de San Francisco de Sales a su hermana Da. Cecilia Josefa de Moya. Año 1800. Escribanía de Salinas, Legajo 911, número 11.300
- Intestado del presbítero José Miguel de Moya. Año 1837. Escribanía de Salinas, Legajo 302, número 3801.
- Testamentaria de Josefa Moya. Año 1801. Escribanía de Guerra, legajo 673, número 10633.
- Testamentaria del Capitán D. Nicolás de Moya. Año 1753. Escribanía de Ortega, legajo 207, número 5.
- Francisco de Soto contra Manuel de Moya y Morejón sobre pesos. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 349, número 4209.
- ✓ Incidente a la testamentaria de Rosendo Martínez, promovido por Nicolás Martínez y Juan Betancourt. Año 1817. Escribanía de Salinas, Legajo 451, Números 5103 y 5104.
- ✓ Autos promovidos por D. Nicolás Martínez para cobrar el diezmo de los granos, frutos y animales que se crían y colectan en las vegas de Pinar del Río y seguido por el Presbítero D. Casimiro Martínez, su hermano (2 piezas). Año 1820. Escribanía de Hacienda, Legajo 269, Número 9802.
- ✓ Incidente a los autos seguidos por D. Rafael Martínez como Albacea, hijo y heredero de D. Tomás, contra D. Miguel Alonso Andrade sobre pesos, promovido por D. Nicolás Martínez. Año 1826. Escribanía de Daumy, legajo 430, Número 7.
- ✓ Incidente al Concurso e intestado de D. Nicolás Martínez por sus herederos sobre perjuicios en el cafetal y potrero de Guaibacoa. Año 1830. Legajo 445, Número 6640.

Pita, Porras Pita:

- Incidentes a la testamentaria de Da. Michaela González de la Torre promovida por los Reverendos Padres Fray Juan Pita y Fray Antonio García en cobro de pesos. Año 1766. Escribanía de Salinas, Legajo 873, Número 10572.

- Diligencias para asegurar su dote promovidas por Da. María de los Ángeles Pita *. Año 1763. Escribanía de Daumy, Legajo 913, Número 2. *: Mujer de D. Nicolás Muños.
- Intestado de María de la Luz Pita. Año 1801. Escribanía de Gobierno, Legajo 515, Número 6.
- Intestado de Da. María del Tránsito Pita. Año 1806. Escribanía de Ortega, Legajo 465, Número 11.
- Ana Pita contra Alonso Borroto por cobro de pesos. Año 1776. Escribanía de Valerio, Legajo 701, número 10241.
- Testamentaria de Da. Ana Teresa Pita. Año 1828. Escribanía de Guerra, Legajo 766, Número 12041.
- Juicio ejecutivo que sigue Da. Ana Pita Borroto, viuda de D. Manuel de Molina contra D. Manuel Vicente Cordero en cobro de dos mil pesos. Año 1750. Escribanía de Varios. Legajo 1 215, Número 3180.
- D. Pedro Manuel Pita de Figueroa pidiendo una declaración a D. Miguel de Porras Pita. Año 1755. Escribanía de Varios, Legajo 713, Número 11908.
- Partida de bautismo de José Mariano Pita Muñoz. Año 1785. Escribanía de Daumy, Legajo 922, Número 6.